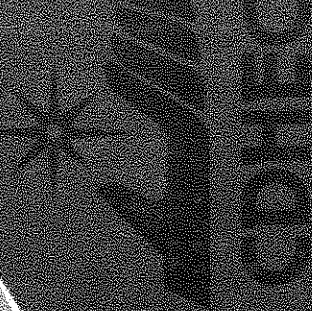


II Informe 2003

Comisión de
**Derechos
Humanos**

del Estado de

Coahuila





Lic. Miriam Cárdenas Cantú

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

Honorable Congreso del Estado
Lic. Enrique Martínez y Martínez,
Gobernador Constitucional del Estado.
Queridos Coahuilenses:

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 de nuestra Ley Orgánica entrego a Ustedes el documento que contiene los resultados del trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, realizado en el periodo comprendido de septiembre del 2002 a agosto del 2003.

Durante este lapso, todos los integrantes de la institución, nos hemos esforzado en consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos en la entidad. La voluntad, el fervor, la tenacidad, la perseverancia, aunados a la seriedad y al compromiso de quienes laboran en este Organismo Protector de las Prerrogativas Fundamentales, han sido el impulso necesario para la consecución de nuestros fines. Sería inadmisibile dejar de subrayar la entrega de sus miembros, sólo reconociéndola, son explicable los resultados que hoy se informan.

En este quehacer cotidiano se cuenta con el invaluable apoyo de quienes forman parte del Consejo de esta institución, a quienes patentizamos nuestro agradecimiento por su loable ayuda desinteresada, porque han destinado su tiempo, ocupación y empeño a esta noble y ardua tarea.





La razón de esta devoción a la causa no tiene más origen que la convicción de que sólo mediante la apropiación de los valores en que se fundamentan los derechos humanos como la justicia, equidad, dignidad, libertad, tolerancia, respeto y no violencia permitirán forjar prósperos y mejores espacios de convivencia humana que nos llevarán a construir una nueva sociedad.

En el cumplimiento de nuestra labor nos hemos enfrentado ante dificultades, mismas que sobrellevamos; pero mayores han sido las gratificaciones, al darnos cuenta que la comunidad conoce más sus derechos y va en aumento la confianza de acercarse a nosotros para plantear sus problemas.

Conscientes estamos que queda mucho por hacer, que somos pocos y escasos nuestros recursos, sin embargo, tenemos el firme convencimiento de que unidos con instituciones y sociedad civil, podemos lograr que nuestra entidad sea un lugar donde impere la cultura del respeto de los derechos humanos.

Por ello continuamos nuestra gestión en las cuatro vertientes que inicialmente nos planteamos: Organización, Educación, Prevención y Supervisión.

Lic. Miriam Cárdenas Cantú
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Coahuila

PRESIDENTA

Lic. Miriam Cárdenas Cantú

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Lic. Antonio Berchermann Arizpe

Ing. Adrián Garza Pérez

Lic. Jacinto Faya Viesca

Lic. Francisco del Bosque de Valle

Lic. Manuel Horacio Cavazos Cadena

Lic. Guadalupe García Fuentes

CONSEJEROS SUPLENTE

Lic. Ana María Urdabay García

Lic. María Xóchitl López López

Lic. Aida Marina Arvizu Rivas

Lic. Octavio A. Orellana Wiarco

Lic. Jorge Luis Chávez Martínez

COORDINADORA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

Lic. Adriana Cantú Rey

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Rosina Guerrero Huitrón

DIRECTOR JURÍDICO

Lic. Juan Antonio Valdez Cepeda

PRIMER VISITADOR GENERAL

Lic. Sandra Luz Rodríguez Wong

SEGUNDO VISITADOR GENERAL

Lic. David Omar Sifuentes Bocado

TERCER VISITADOR GENERAL

Lic. David Corrales García

CUARTO VISITADOR GENERAL

Lic. María del Rosario Álvarez Vázquez

VISITADORES GENERALES ADJUNTOS

Lic. Felipe Cruz García

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal

Lic. Juan José Juárez Marín

Lic. María Benita Escobedo Cermeño

Lic. Hugo Alberto Hernández de León

Lic. Manuel Isaac López Soto

Lic. Flor María Dolores Fong Meléndez

Lic. Ernesto Isaac Morales Iglesias

Lic. Gloria Garza González

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sr. Juan Demetrio Cisneros López

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.P. Armando González Reyna

COORDINADOR DE INFORMÁTICA

Lic. Maritza Casas García

Oficina Central

Saltillo:

Jesús Acuña Narro N° 113

5° Piso, Col. República Oriente

C.P. 25280

Apartado Postal 51

Teléfonos: 01(844) 416-21-10, 416-20-50

Lada sin costo 01- 800-84-123-00

Correo electrónico: saltillo@cdhec.org.mx

Segunda Visitaduría General

Torreón:

Av. Matamoros No. 648 Ote.

C.P. 27000 Centro

Teléfonos: 01(871) 793-03-22, 793-03-23

Lada sin costo: 01-800-999-20-20

Correo electrónico: torreon@cdhec.org.mx

Tercera Visitaduría General

Piedras Negras:

Av. Heroico Colegio Militar

N° 1104 Col. Las Fuentes, C.P. 26010

Teléfonos: 01 (878) 782-89-58, 7-82-87-12

Lada sin costo: 01-800-627-37-37

Correo electrónico: piedrasnegras@cdhec.org.mx

Cuarta Visitaduría General

Monclova:

Calle Tegucigalpa N° 803

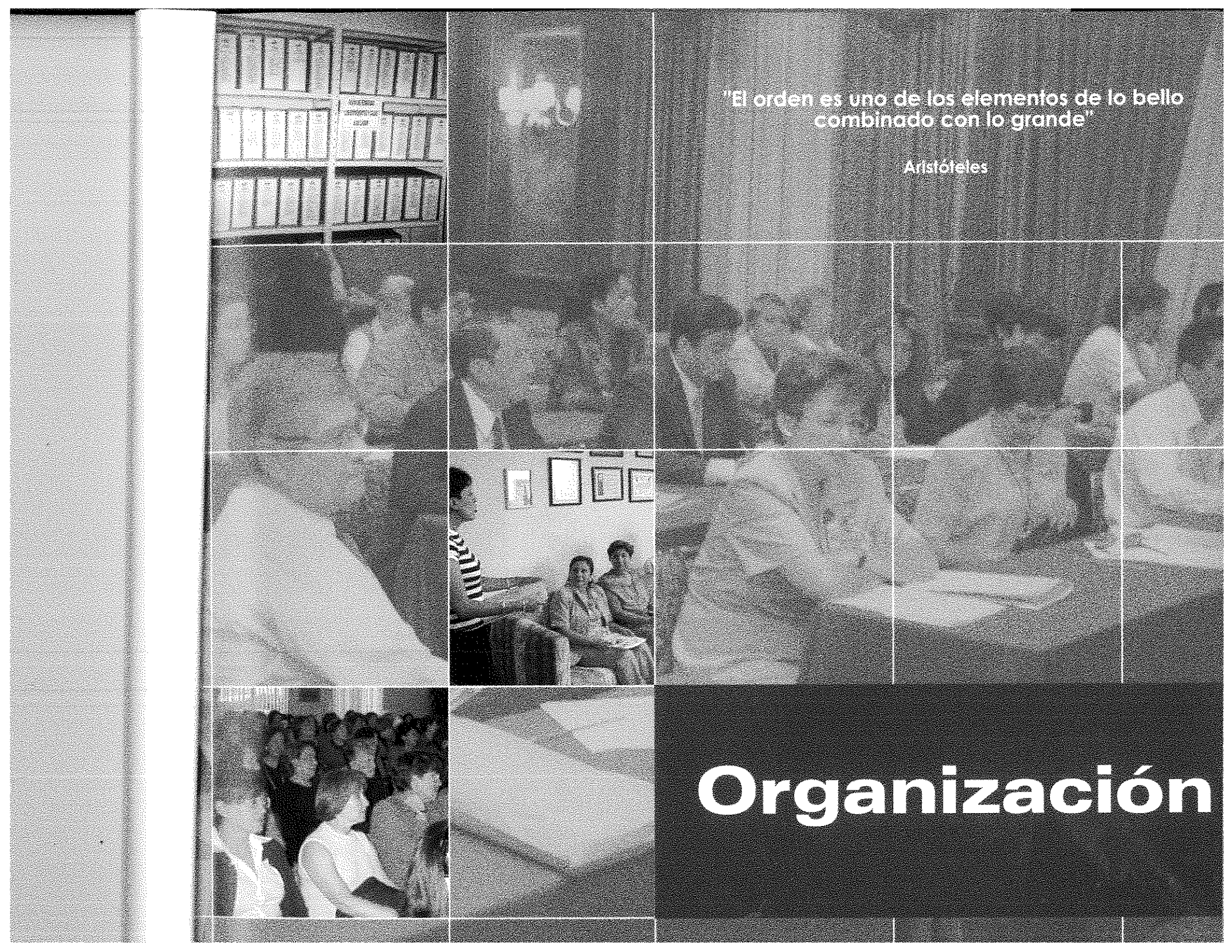
Col. Guadalupe, C.P. 25750

Teléfonos: 01 (866) 633-03-48, 633-66-66

Lada sin Costo: 01-800-640-08-89

Correo electrónico: monclova@cdhec.org.mx





"El orden es uno de los elementos de lo bello
combinado con lo grande"

Aristóteles

Organización



En este apartado del informe damos cuenta de las líneas de acción seguidas con la finalidad de consolidar la **función protectora de los derechos esenciales de las personas**, como labor primordial de este Organismo.

El desarrollo y gestión operativa de esta Comisión, requería, como todas las estructuras organizativas al servicio de la comunidad, conjugar los fines y objetivos de acuerdo a las necesidades de los usuarios a quienes les brindamos nuestros servicios.

Nos propusimos que la Comisión, en la defensa de los derechos humanos, fuera apegada a los ordenamientos legales, se observaran los principios de inmediatez en la admisión, investigación y resolución rápida de quejas que presentaran los ciudadanos, con el fin de que los procedimientos resultaran breves y sencillos.

A efecto de brindar atención oportuna y eficaz a los gobernados y así fortalecer la gestión correctiva contra aquellos actos de autoridad estatal o municipal de naturaleza administrativa, que puedan resultar adversos a los derechos de todas las personas que se encuentren en el territorio de la entidad, nuestra Institución cuenta con cuatro Visitadurías Generales, las que están bajo el mando y coordinación de quien preside la institución, con una ordenación numérica y competencia territorial que nos permite atender a todos los coahuilenses.



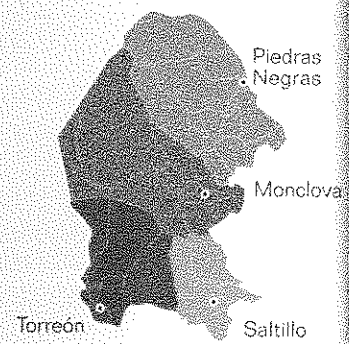
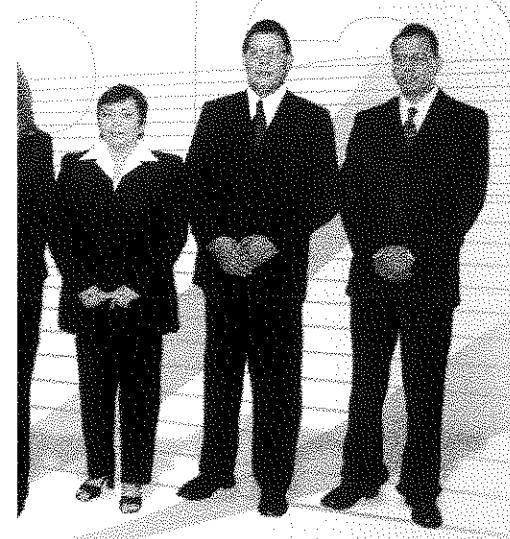
La Primer Visitaduría, a cargo de la Lic. Sandra Luz Rodríguez Vázquez, con residencia en la ciudad de Saltillo y competencia territorial en los municipios de Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe y Saltillo.

Segunda Visitaduría, a cargo del Lic. David Omar Sifuentes Borja, con residencia en la ciudad de Torreón y competencia territorial en los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Parras de la Fuente, San Pedro, y Torreón.

Tercer Visitaduría, a cargo del Lic. David Corrales García, con residencia en la ciudad de Piedras Negras y competencia territorial en los municipios de Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza y Piedras Negras.

Cuarta Visitaduría, a cargo de la Lic. María del Rosario Álvarez Vázquez, con residencia en la ciudad de Monclova y competencia territorial en los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Frontera Lamadrid, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura, San Joaquin y Monclova.

Plan de Trabajo 2002-2003



Para trabajar coordinadamente se elaboró el Plan de Trabajo 2002-2003, mismo que fue aprobado por nuestro Consejo, el día 18 de octubre del año 2002.

El logro de estos objetivos implicó abocarnos a concluir la clasificación de archivos, vigentes e históricos, y bibliotecas de la Segunda, Tercera y Cuarta Visitadurías Generales, según los criterios metodológicos del Instituto Estatal de Documentación.

En el informe del período anterior dejamos asentado cómo logramos esa tarea en los archivos de la Presidencia y de la Primer Visitaduría de esta institución.



La Primer Visitaduría, a cargo de la Lic. Sandra Luz Rodríguez Wong con residencia en la ciudad de Saltillo y competencia territorial en Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe y Saltillo.

Segunda Visitaduría, a cargo del Lic. David Omar Sifuentes Bocardo con residencia en la ciudad de Torreón y competencia territorial en Francisco I. Madero, Matamoros, Parras de la Fuente, San Pedro, Viesca y Torreón.

Tercer Visitaduría, a cargo del Lic. David Corrales García, con residencia en la ciudad de Piedras Negras y competencia territorial en Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Morelos, Múzquiz, Navarrete, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza y Piedras Negras.

Cuarta Visitaduría, a cargo de la Lic. María del Rosario Álvarez Vázquez con residencia en la ciudad de Monclova y competencia territorial en Abasolo, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Frontera Sur, Lamadrid, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada y Monclova.

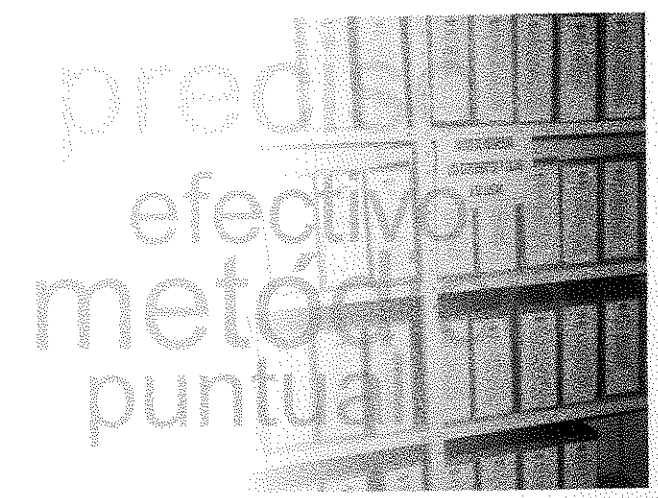
- Efectividad
- Metodología
- Precisión
- Puntual



Agilidad
en el
Servicio

Lo anterior, teniendo como premisa que el orden efectivo, metódico, preciso y puntual es el que nos permite que se tenga agilidad en nuestras acciones y profundidad en nuestros resultados.

Con ello aseguramos que el personal de cada Visitaduría pueda tener el fácil acceso de los expedientes y documentación oficial, así como del material de consulta de nuestro acervo bibliográfico clasificado por temas, autores y fechas de edición.



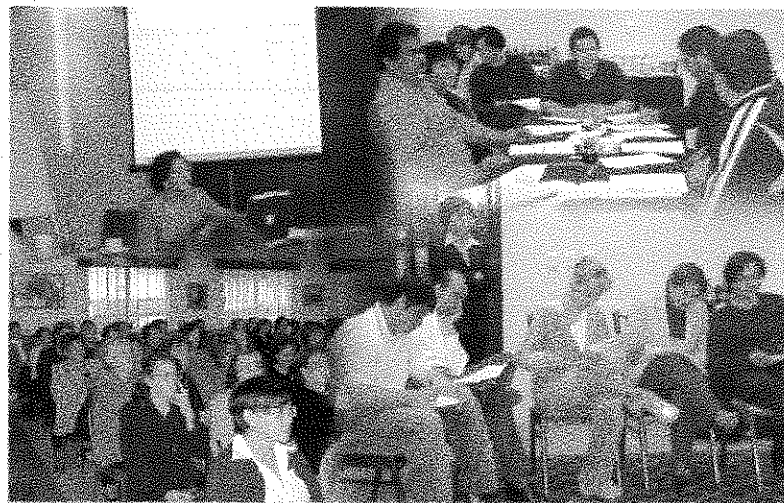
Habilidades — — y Destreza

Cuando los miembros de una institución cuentan con los conocimientos, tienen las habilidades y destrezas, además de una actitud positiva hacia el servicio, no sólo se logra el perfeccionamiento individual de ellos, sino que se consigue imprimir, en beneficio de los usuarios, un sello de calidad.

Así, para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, la capacitación es más que el mero aprendizaje o desarrollo de habilidades, se trata de la creación del capital intelectual para tomar una ventaja competitiva.

Consideramos que es la herramienta para comprender y perfeccionar nuestro servicio a favor de la comunidad Coahuilense.

En este rubro, y en el afán de facilitarle al personal de nuestra institución las aptitudes del conocimiento, las habilidades y los comportamientos necesarios para un desempeño exitoso en su trabajo, se imparten cursos, pláticas, talleres y diplomados, despertando su creatividad, así, mejorando y compartiendo sus experiencias, consiguiendo aplicar en sus labores diarias en beneficio de las personas que acuden a solicitar nuestros servicios.



Más Conocimiento

desarrollo de
Habilidades
de nuestro personal

ades — Destreza

mientos,
positiva
dual de
rios, un

oahuila,
ilidades,
ventaja

ccionar
ilense.

En este rubro, y en el afán de facilitarle al personal de nuestra instituc las aptitudes del conocimiento, las habilidades y los comportamien necesarios para un desempeño exitoso en su trabajo, se imparte cursos, pláticas, talleres y diplomados, despertando su creatividad así, mejorando y compartiendo sus experiencias, consiguiendo aplica en sus labores diarias en beneficio de las personas que acuden a solic nuestros servicios.

Más Conocimiento

desarrollo de
Habilidades
de nuestro personal

Talleres ■ Cursos ■ Diplomados Recibidos

Diplomado "Género y Políticas Públicas", ICM

Diplomado en Derechos Humanos, UANE/CDHEC

Plática "Autoestima y Dignidad", CDHEC

Diplomado en Derechos Humanos, UAdeC/CDHEC

Taller de Actualización Penitenciaria, CDHEC

Taller "Para que las Mujeres Conozcan sus Derechos", ICM/INMUJERES

Taller "Los Espacios y la Comunicación Interpersonal", CDHEC

Curso "Técnicas de la Investigación", CDHEC

Curso "Formación de Instructores", ICM

A través de la capacitación, hemos actualizado a todo nuestro personal, con el objeto de prestar una mejor atención a quienes solicitan nuestra asistencia.

1,572
horas
Hombre
en capacitación



Optimización del Tiempo

La planificación ahorra tiempo, por ello las personas más efectivas son las que proyectan antes de actuar. En nuestra Comisión nos propusimos cumplir con las metas del Plan de Trabajo 2002-2003. Optimizamos nuestras horas de labores a través de calendarios y agendas, porque sabemos que es importante utilizar adecuadamente nuestros periodos de trabajo.

Con la calendarización de acciones evaluamos la forma en que manejamos nuestro tiempo; establecimos vínculos entre nuestras metas, prioridades y planeación, tratando de prestar un servicio a nuestros usuarios de una manera más efectiva.

Al planear eliminamos acciones que no eran prioritarias para nuestra institución; realizamos nuestro trabajo con más eficiencia y le dimos preferencia a las labores más importantes.

Las personas
más efectivas
son las que
proyectan
antes de actuar

Un Ejemplo de Trabajo

Marzo del 2003

Organización Tiempo

Las personas
más efectivas
son las que
proyectan
antes de actuar

C D H E C

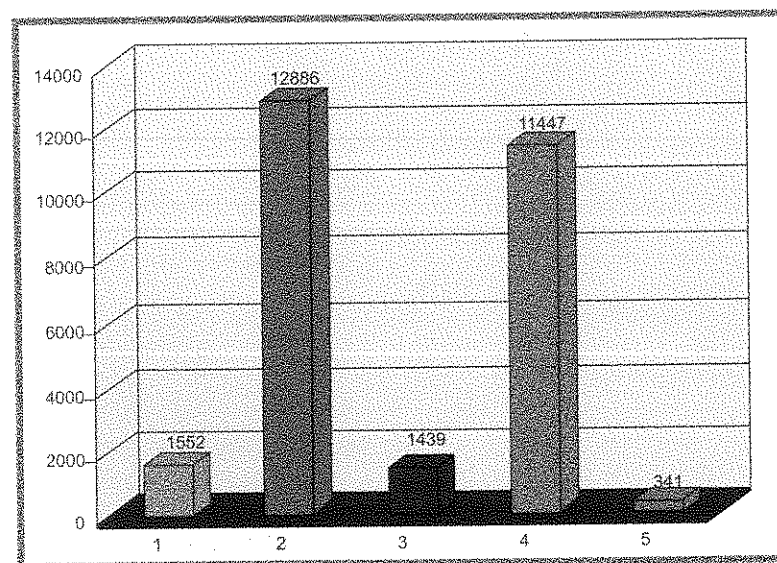
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados
						2 Módulos Itinerantes 1 Diplomado a Visitadores Generales y Adjuntos 1 Conferencia DIF 1 visita domiciliaria Tramitación Expedientes: 10 Asesorías
	1 Reunión Trabajo CONAFE 1 Entrevista Radio 2 Entrevistas TV 2 Visita CERESO 1 Visita a P. G. J. E. 3 Teatro Guiñol 2 Pláticas a niños Tramitación de expedientes: 64 asesorías y 4 quejas	1 Pláticas de Niños Promotores 1 Reunión de Trabajo 8 Pláticas: 4 a Jóvenes, 3 a Servidores Públicos, 1 Niños 1 Visita PGJE 3 Visitas a CERESO 1 Asistencia a TV 1 Entrevista a Radio 1 Visita PGJE 1 Visita a CERESOS Tramitación Expedientes: 48 Asesorías y 7 Quejas	11 Pláticas: 3 a Jóvenes, 2 a mujeres 3 a Padres de Familia, 2 a Niños y 1 a Servidores Público 2 Reuniones de Trabajo 1 Módulo Itinerante 2 Entrevistas a T. V. 1 Entrevista a Radio 1 Visita PGJE 1 Visita a CERESOS Tramitación Expedientes: 49 Asesorías y 6 Quejas	4 Teatro Guiñol 8 Pláticas: 2 NIÑOS, 3 Jóvenes, 2 Padres de Familia, 1 Serv. Pub. 1 Conf. DIF Zaragoza. 1 Curso de Autoestima y Dig. A Serv. Pub. 1 Reunión de Trabajo 2 visitas domiciliarias 1 Asistencia a la T. V. 1 Visitas a otras depend. 1 Firma de Convenio ALD 1 Visita PGJE Tramitación Expedientes: 63 Asesorías y 1 Queja	1 Reunión de visitadutas 5 Conferencias 1 Entrevista de Prensa 1 Programa de T. V. 6 Pláticas: 1 a niños, 2 a padres de familia, 2 a jóvenes 4 teatro guiñol 1 plática a ONG'S 1 Diplomado 42 asesorías y 3 quejas	3 Módulos Itinerantes 1 Diplomado 1 Conferencia Derecho de la Mujer (Morelos) 6 Pláticas a niños 1 Teatro guiñol "Universidad en tu Colonia" Tramitación Expedientes: 6 Asesorías
	Módulo "Feria de la mujer" 3 Reunión de Trabajo 2 Pláticas de Niños Promotores 1 Entrevista Prensa 4 Teatro guiñol 6 Pláticas a Niños, 1 Visita a la Policía Mpal. Tramitación Expedientes: 51 Asesorías y 8 Quejas	1 Módulos Itinerantes 1 Teatro Guiñol 1 Cine-Debate R. Juvenil 1 Curso Autoestima S. Público 1 Reunión ONG'S 6 Pláticas: 1 a Jóvenes, 3 a Niños, 1 a Padres de Familia 1 Visita a Cereso 1 Asistencia a T. V. Tramitación Expedientes: 63 Asesorías y 2 Quejas	9 Pláticas: 2 a Padres, 5 a Niños y 2 a Comités de Seguridad 1 Reunión ONG'S 4 Teatro Guiñol 1 Entrevista a Prensa 1 Entrevista a T. V. 1 Visita de Constancias 1 Curso a Serv. Pub. 2 Reuniones de Trabajo 2 visitas domiciliarias 1 Visita a T.S.J.E. Tramitación Expedientes: 58 Asesorías y 3 Quejas	1 Pláticas de Niños Promotores 1 Teatro Guiñol 4 Pláticas: 1 niños, 2 a Mujeres 1 a Jóvenes 1 Curso a Serv. Pub. 2 Entrevistas a Prensa 1 Entrevista a TV 1 Reunión de Trabajo 2 Visitas a CERESOS 1 Visita Domiciliaria 1 Asistencia T.V. Tramitación Expedientes: 43 Asesorías y 2 Quejas	1 Curso VIH/Sida (sexoservidores) 6 Pláticas: 3 a Niños, 2 a Jóvenes y 1 a Padres 1 Curso a Serv. Pub. 1 Diplomado 2 Visitas domiciliarias 1 Visita a la P. G. J. E. 1 Visita al T.S.J.E. 1 Visita a otras dependencias Tramitación de expedientes: 43 asesorías y 1 queja	4 Módulos Itinerantes 1 Curso Taller VIH/Sida CERESO Femenil 1 Plática a padres 1 Curso a Serv. Pub. 1 Diploma 1 Visita a la P. G. J. E. Tramitación de expedientes: 3 Asesorías 2 Quejas
	2 Reuniones de Trabajo 1 Pláticas de Niños Promotores 1 Plática a niños 7 Teatro Guiñol 1 Visita Juzgado Tercero del CERESO 1 Visita domiciliaria 1 Visita al T.S.J.E. Diligencia Tramitación Expedientes: 40 Asesorías y 5 Quejas	1 Pláticas de Niños Promotores 16 Pláticas: 4 a niños, 1 a Seminario, 1 a Padres de Familia y 10 a jóvenes 3 Teatro Guiñol 2 Visita CERESO 1 Entrevista Radio 1 Asistencia T. V. 1 Visita a POL. MPAL. 1 Reunión de Trabajo Tramitación Expedientes: 37 Asesorías y 18 Quejas	1 Módulo Itinerante 6 Teatro Guiñol 19 Pláticas: 5 a Niños, 13 a Jóvenes y 1 a Serv. Pub. 1 Diligencia a Parras 1 Visita a CERESOS 1 Visita a otras dep. 1 Visita a la Pol. Mpal. 1 Visita al T. S. J. E. 2 Entrevista a Prensa Tramitación Expedientes: 45 Asesorías y 7 Quejas	1 Módulo Itinerante 1 Pláticas de Niños Promotores 3 Teatro Guiñol 12 Pláticas: 4 a Niños, 1 a Padres de Familia y 7 a Jóvenes 1 Capacitación ICCJUVE 1 Asistencia a TV 1 Visita a T.S.J.E. 1 Visita a Policía Mpal. 1 Visita a T.S.J.E. 1 Reunión Trabajo 2 Entrevistas TV 1 Prensa Tramitación de expedientes: 52 Asesorías y 5 Quejas	Inhábil	3 Módulos Itinerantes 1 Diplomado 1 Entrevista TV 1 Visita al CERESO 1 Visita domiciliaria Expedientes en Trámite: 10 asesorías y 2 quejas
	1 Pláticas de Niños Promotores 4 Teatro Guiñol 9 Pláticas: 6 a Niños y 1 a Jóvenes 1 Curso Com. Interpersonal 1 Módulo Semana Cultural 2 Reuniones Trabajo 2 Visitas al T.S.J.E. 1 Visita CERESO 1 Entrevista TV Tramitación Expedientes: 50 Asesorías y 11 Quejas	1 Módulos Itinerantes 5 Teatro Guiñol 4 Pláticas: 1 a Niños y 1 a Jóvenes, 2 a Comité de Seg. 2 Reuniones Trabajo 3 Entrevistas: 1 Prensa, 1 Radio y 1 TV 2 Visitas: IMSS y CERESO 1 Asistencia a P. G. J. E. 1 Asistencia a TV Tramitación Expedientes: 52 Asesorías y 2 Quejas	1 Pláticas de Niños Promotores 4 Teatro Guiñol 8 Pláticas: 4 Niños, 2 a Padres, 2 a Serv. Públicos 3 Módulos Itinerantes 1 Reunión de Trabajo 1 Curso Comunicación Interpersonal 1 Visita a CERESO 1 Visita domiciliaria 1 Entrevista TV Tramitación Expedientes: 57 Asesorías y 5 Quejas	1 Pláticas de Niños Promotores 12 Pláticas: 2 a Servidores Públicos, 2 a Niños y 8 a Jóvenes 4 Teatro Guiñol 3 Entrevistas (1 Prensa, 1 Radio y 1 T. V.) 1 Reunión ONG'S 2 Reuniones Trabajo 2 Visitas a CERESOS 1 Visita a PGJE Tramitación Expedientes: 44 Asesorías y 5 quejas	1 Curso Técnicas de la Invest. 3 Pláticas: 2 Jóvenes, 1 Serv. Pub. 1 Diplomado 1 Programa Radio 1 Visita al CERESO 1 Visita domiciliaria 4 Teatro Guiñol 2 Entrevistas Prensa Tramitación Expedientes: 37 Asesorías y 1 Queja	2 Módulo Itinerante 1 Diplomado Tramitación de exp. 6 asesorías y 5 quejas 1 Pláticas de Niños Promotores 2 Teatro Guiñol 1 Curso de Com. Inter. 2 pláticas a niños 1 entrevistas a T. V. 1 Visita a CERESOS 1 Reunión de trabajo 1 visita a la PGJE Tramitación de expedientes: 43 asesorías y 5 quejas

Captación de Solicitudes

Las 17 personas, que en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, nos dedicamos al conocimiento, investigación y resolución de los expedientes respecto a quejas presentadas por las personas que solicitan nuestros servicios, redoblamos nuestros esfuerzos para brindar atención de una manera efectiva, responsable y eficiente, realizando diligencias de investigación en breves términos, cumpliendo así con el principio de inmediatez; la mayoría de los expedientes se

culminaron dentro de un término de 6 meses, siendo excepción aquellas que por lo delicado de su naturaleza, requerían de más elementos de prueba para su conclusión.

Logramos de esta manera agilizar los procedimientos que se reciben durante el segundo período de gestión, teniendo los siguientes resultados:



1 ■ Quejas resueltas:	1552*
2 ■ Solicitudes de intervención:	12886
3 ■ Quejas recibidas	1439
4 ■ Orientaciones Jurídicas	11447
5 ■ Quejas en trámite:	341

* El número de quejas resueltas incluye aquellas que se encontraban en trámite del periodo anterior.

- En más de un 18% aumentaron las solicitudes de intervención con respecto al periodo anterior.
- Se incrementó casi un 10% el número de quejas.

Rotación Situaciones

anos del
stigación
s por las
sfuerzos
ficiente,
mpliendo
ntes se

culminaron dentro de un término de 6 meses, siendo excepción aquellas que por lo delicado de su naturaleza, requerían de más elementos para su conclusión. Logramos de esta manera agilizar los procedimientos que se recibían durante el segundo período de gestión, teniendo los siguientes resultados:

1 ■ Quejas resueltas:	1552*
2 ■ Solicitudes de intervención:	12886
3 ■ Quejas recibidas	1439
4 ■ Orientaciones Jurídicas	11447
5 ■ Quejas en trámite:	341

- * El número de quejas resueltas incluye aquellas que se encontraban en trámite del periodo anterior.
- En más de un 18% aumentaron las solicitudes de intervención con respecto al periodo anterior.
- Se incrementó casi un 10% el número de quejas.

Criterios Clasificatorios

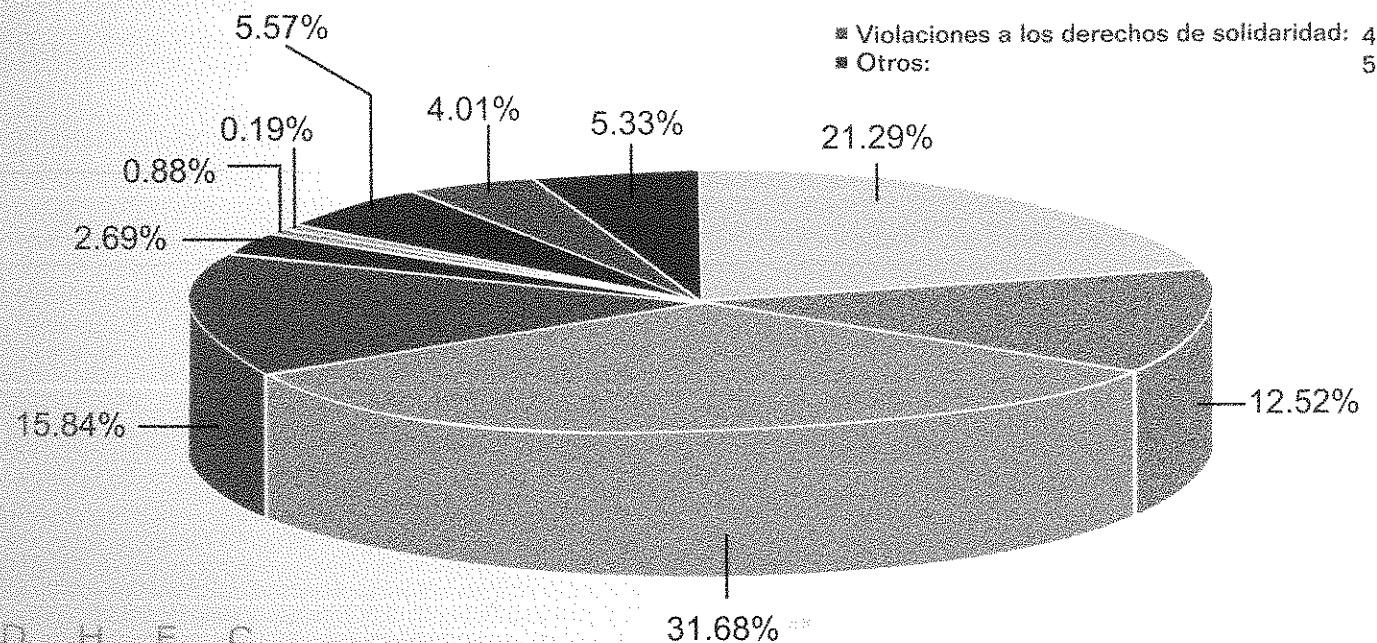
Para uniformar los elementos y datos necesarios e integrar y operar una red informática entre las Visitadurías, tal y como a nivel nacional se realiza, se homologaron los criterios clasificatorios más aceptados por la doctrina en torno a los derechos humanos, agrupándolos como derechos individuales, sociales y colectivos o de solidaridad, arrojando los siguientes porcentajes:

Violaciones a los derechos individuales:

■ De igualdad y trato digno	21.29%
■ A la integridad y seguridad personal	12.52%
■ A la legalidad y seguridad jurídica	31.68%
■ A la libertad	15.84%
■ A la privacidad	2.69%
■ A la propiedad y posesión	0.88%
■ A la vida	0.19%

Violaciones a los derechos sociales:

■ De ejercicio individual	5.57%
■ Violaciones a los derechos de solidaridad:	4.01%
■ Otros:	5.33%



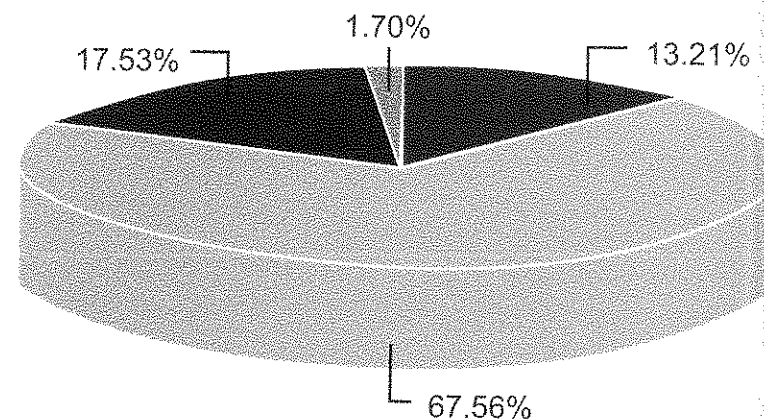
Hechos Violatorios

La clasificación de los hechos violatorios de los derechos humanos fue fundamental para nuestro trabajo cotidiano, porque se establecieron cuestiones tan importantes como determinar nuestra competencia, la presunta autoridad responsable, los ilícitos a que hubiere lugar y la investigación realizada, con lo cual determinamos si existió o no violación de las prerrogativas fundamentales, evitando el

subjetivismo y la dispersión de criterios entre los Visitadores encargados de estas tareas y la actividad procesal calificadora, concluyendo este segundo período, que las autoridades a quienes los quejados señalaron como responsables de violación de los derechos humanos de los coahuilenses, fueron las siguientes:

Autoridades Responsables de Quejas

■ Autoridades federales	13.21%
■ Autoridades estatales	67.56%
■ Autoridades municipales	17.53%
■ Otras	1.70%



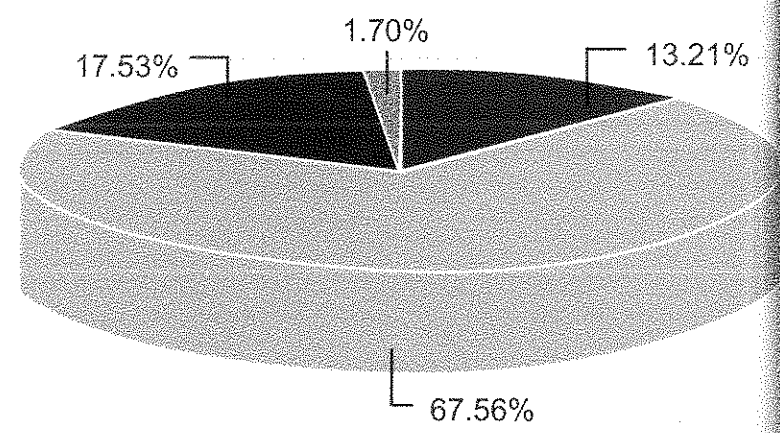
Violatorios

s humanos
porque se
ar nuestra
itos a que
ninamos si
evitando el

subjetivismo y la dispersión de criterios entre los Visitadores encargados de estas tareas y la actividad procesal calificadora, concluyendo este segundo período, que las autoridades a quienes los quejos señalaron como responsables de violación de los derechos humanos de los coahuilenses, fueron las siguientes:

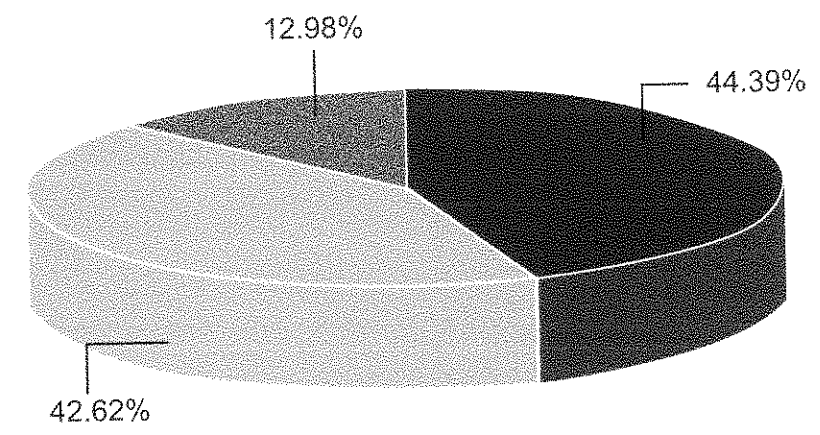
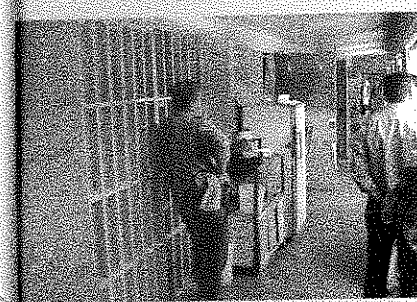
ES Responsables Quejas

%
%
%
%



C D H E C C D H E C

Responsables de Quejas Estatales



■ Procuraduría General de Justicia del Estado	44.39%
■ Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	42.62%
■ Otras	12.98%

Servicio Eficiente

la prioridad

En la Comisión de Derechos Humanos orientamos nuestro trabajo a servir a los usuarios, no sólo para ganar una gran cantidad de ellos, sino el de brindarles un servicio eficiente.

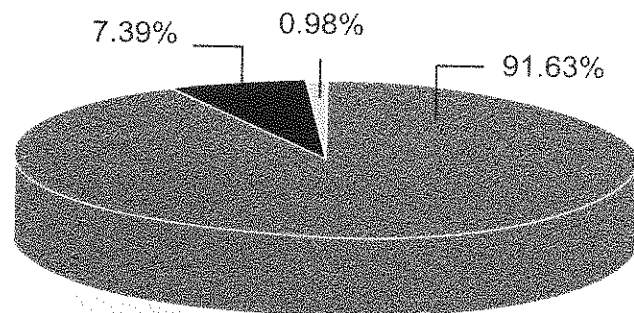
Planteamos a quién iba dirigida nuestra labor, la atención a la ciudadanía fue la prioridad, logrando inculcar esta premisa en nuestro personal, para que siempre ofrecieran una actitud positiva y obviamente disposición para atender, así como ser creativo en las soluciones que se le ofrecen a los interesados, y si finalmente llegamos a la conclusión de que no

somos competentes para atenderles, entonces buscamos su canalización a la institución que corresponda, porque no olvidamos que son personas que acuden a nosotros porque tienen un problema y que lo más importante para este Organismo, es el trato que merecen en su dignidad como seres humanos.

En tal razón, llevamos un control de calificación de nuestros servicios a través de un buzón de sugerencias, mismo que proyectó la siguiente evaluación:

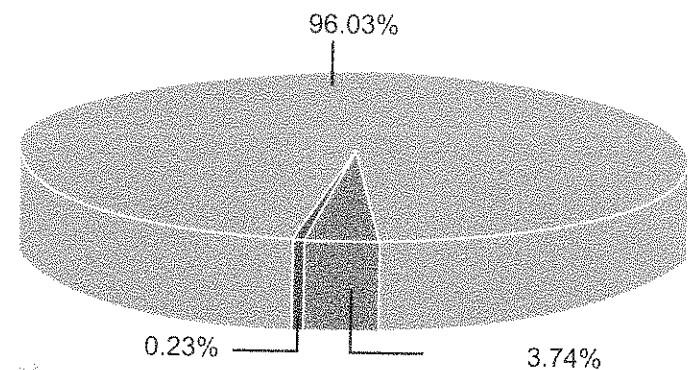
Tiempo para Recibir la atención

■ De 0 a 15 minutos	91.63%
■ De 15 a 30 minutos	7.39%
■ Más de 30 minutos	0.98%



Evaluación de la Asesoría Jurídica Recibida

■ Buena	96.03%
■ Regular	3.74%
■ Mala	0.23%



o cient e

la prioridad

o trabajo
tidad de

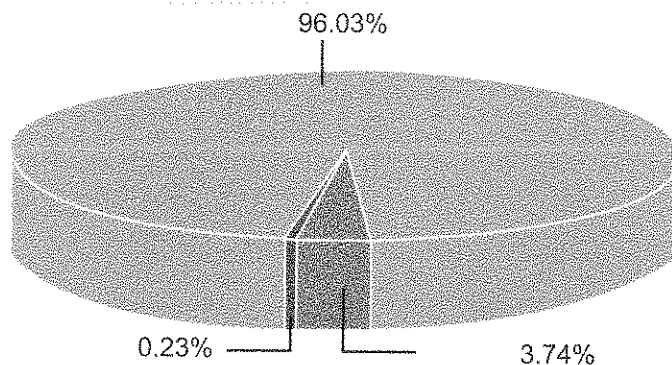
udadanía
personal,
posición
ofrecen
e que no

somos competentes para atenderles, entonces buscamos su canalización a la institución que corresponda, porque no olvidamos que son personas que acuden a nosotros porque tienen un problema y que lo más importante para este Organismo, es el trato que merecen en su dignidad como seres humanos.

En tal razón, llevamos un control de calificación de nuestros servicios a través de un buzón de sugerencias, mismo que proyectó la siguiente evaluación:

Evaluación de la Asesoría Jurídica Recibida

■ Buena	96.03%
■ Regular	3.74%
■ Mala	0.23%



C D H E C D H E C

Asesoría Jurídica

logramos en nuestro primer año de gestión contar con líneas telefónicas 01-800, sin costo para el ciudadano, en las cuatro Visitadurías de la entidad, tratando de facilitar así, de una forma gratuita, la asesoría jurídica que necesitaban los usuarios, sobre todo aquellos que por sus circunstancias económicas o por estar alejados de las ciudades donde se ubican nuestras oficinas, no podían acudir directamente.

8 mil 965
personas
Atendidas



Recomendaciones

Esta institución es un órgano encargado de asegurar el respeto y defensa de las prerrogativas fundamentales, a través de procedimientos administrativos, tratando de evitar o reparar la lesión de los derechos individuales. Cuando lamentablemente no funciona la mediación entre el ciudadano y el poder público, o por la gravedad de

la violación, emitimos Recomendaciones, que aun cuando no vinculatorias y no pueden ni pretenden anular, modificar o dejar efecto resoluciones o actos contra los cuales se presentaron las que nos dimos a la tarea de dictar las siguientes:

No. Reco	Nombre del Quejoso	Autoridad	Motivo	Cumplimentadas
009/2002	Ceresos (Internos)	Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social	Diagnóstico del Sistema Estatal Penitenciario	No Aceptada
010/2002	Margarita Romero de Montoya en repr. de su esposo Jesús Montoya Infante	Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria y allanamiento de morada	Aceptada
011/2002	Ing. Mario Mata Saldaña	Presidente Municipal de Saltillo	Violación al derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica y lesiones	Aceptada
012/2002	Lorenzo Gómez Delgado, Juana Olvera Blancarte, Ana Ma. Contreras Santos y Rosario González Meza	Presidente Municipal de Torreón	Violación al derecho a la legalidad, y a la seguridad jurídica	Aceptada
013/2002	David Martínez Escobar	Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria e incomunicación	Aceptada
01/2003	Maria Isabel Reyes García	Procuraduría General de Justicia del Estado	Irregularidades en integración de la averiguación previa	No Aceptada
02/2003	Oswaldo Soto Cueto	Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social en el Estado	Ejercicio indebido de la función pública	Aceptada
03/2003	José Uriel Alejandro Pérez Torres y Víctor Hugo Saucedo Garza	Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria y retención ilegal	Aceptada
04/2003	Vecinos de las colonias Rancho de Peña, Los Alamos, Ampl. Doctores, Real de Peña, San Agustín y los Pinos.	Presidencia Municipal de Saltillo	Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vías de comunicación	Aceptada
05/2003	Enriqueta García Márquez y Víctor Manuel Llanas García	Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria y allanamiento de morada	No aceptada
06/2003	Mario Gallegos Zapata	Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria y allanamiento de morada	Aceptada
07/2003	Jaime Rodríguez Rosales, Oscar Contreras Torres e Ignacio Alberto Salas Arteaga	Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria y actos equiparados a la tortura	No aceptada
08/2003	Javier Valdés Sánchez	Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo	Detención arbitraria	Aceptada
09/2003	Rogelio Rodríguez Sosa	Procuraduría General de Justicia del Estado	Incumplimiento en la función pública	Aceptada
10/2003	Francisco Ezequiel Granados Rodríguez	Presidente Municipal de Ramos Arizpe	Detención arbitraria y lesiones	En período de aceptación
11/2003	Miguel Ángel Rodríguez Ramírez	Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social	Legalidad, seguridad jurídica, derecho a la integridad y seguridad personal	En período de aceptación
12/2003	Juan Carlos Reyna Ramos	Presidente Municipal de Allende	Detención arbitraria y retención ilegal	En período de aceptación
13/2003	Menor y familia biológica	Procuraduría de la Familia	Legalidad, seguridad jurídica y violación a los derechos de los niños	En período de aceptación

Total: 18 Recomendaciones

Recomendaciones

respeto y
través de
r la lesión
unciona la
avedad de

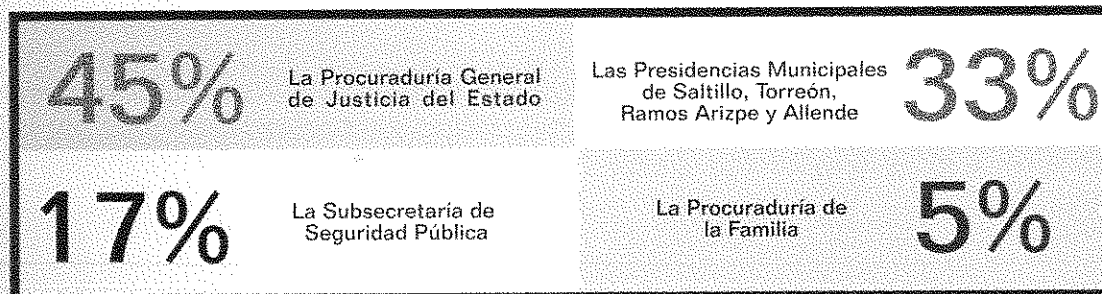
la violación, emitimos Recomendaciones, que aun cuando no
vinculatorias y no pueden ni pretenden anular, modificar o dejar
efecto resoluciones o actos contra los cuales se presentaron las que
nos dimos a la tarea de dictar las siguientes:

Autoridad	Motivo	Cumplimentadas
Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social	Diagnóstico del Sistema Estatal Penitenciario	No Aceptada
Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria y allanamiento de morada	Aceptada
Gobierno Municipal de Saltillo	Violación al derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica y lesiones	Aceptada
Gobierno Municipal de Torreón	Violación al derecho a la legalidad, y a la seguridad jurídica	Aceptada
Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria e incomunicación	Aceptada
Procuraduría General de Justicia del Estado	Irregularidades en integración de la averiguación previa	No Aceptada
Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social en el Estado	Ejercicio indebido de la función pública	Aceptada
Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria y retención ilegal	Aceptada
Presidencia Municipal de Saltillo	Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vías de comunicación	Aceptada
Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria y allanamiento de morada	No aceptada
Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria y allanamiento de morada	Aceptada
Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención arbitraria y actos equiparados a la tortura	No aceptada
Comandancia de la Policía Municipal de Saltillo	Detención arbitraria	Aceptada
Procuraduría General de Justicia del Estado	Incumplimiento en la función pública	Aceptada
Gobierno Municipal de Ramos Arizpe	Detención arbitraria y lesiones	En periodo de aceptación
Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social	Legalidad, seguridad jurídica, derecho a la integridad y seguridad personal	En periodo de aceptación
Gobierno Municipal de Allende	Detención arbitraria y retención ilegal	En periodo de aceptación
Procuraduría de la Familia	Legalidad, seguridad jurídica y violación a los derechos de los niños	En periodo de aceptación

Recomendaciones

En Síntesis

Dada la importancia y sanción social que se da a este tipo de actos, es necesario destacar que las autoridades más recomendadas son:



Presupuesto

Para el ejercicio 2003 la Comisión cuenta con un presupuesto autorizado de 12,220 miles de pesos distribuidos en los siguientes rubros:

Servicios personales	8,947 miles de pesos
Materiales y suministros	406 miles de pesos
Servicios generales	2,734 miles de pesos
Bienes muebles e inmuebles	133 miles de pesos
Total	12,220 miles de pesos

Recursos Financieros

Distribución de Recursos

Hasta el mes de agosto del presente año, la Comisión ha ejercido recursos por un monto de 8,358 miles de pesos compuestos de la siguiente manera:

Servicios personales	6,110 miles de pesos
Materiales y suministros	394 miles de pesos
Servicios generales	1,721 miles de pesos
Bienes muebles	133 miles de pesos
Total	8,358 miles de pesos

Dicha cantidad representa un 68% del presupuesto total autorizado para este año. De lo antes expuesto se desprende que nuestro Organismo ha ejercido el presupuesto satisfactoriamente y en forma adecuada conforme a lo calendarizado y a las diversas disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y demás aplicables.

Distribución de Recursos

puerto
uentes

Hasta el mes de agosto del presente año, la Comisión ha ejercido recursos por un monto de 8,358 miles de pesos compuestos como sigue:

Servicios personales	6,110 miles de pesos
Materiales y suministros	394 miles de pesos
Servicios generales	1,721 miles de pesos
Bienes muebles	133 miles de pesos
Total	8,358 miles de pesos

Dicha cantidad representa un 68% del presupuesto total autorizado por este año. De lo antes expuesto se desprende que nuestro Organismo ha ejercido el presupuesto satisfactoriamente y en forma adecuada conforme a lo calendarizado y a las diversas disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y demás leyes aplicables.

Garantía de Funcionamiento

Estados Financieros

Durante el periodo que se informa, el ejercicio del gasto se realizó clara y adecuadamente, utilizando los registros contables y de controles internos necesarios, entregados en su oportunidad a la Secretaría de Finanzas y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Auditorías

Con el fin de transparentar nuestros recursos y tener correctamente la información del presupuesto asignado, así como los reportes sobre su ejecución, el Despacho Caballero y Asociados de Saltillo, S. C. (auditores externos) realizó trabajos de auditoría a los estados financieros y de resultados de la Comisión, correspondientes a los cuatro trimestres del año pasado, manifestando que los registros contables presentaron razonablemente nuestra situación financiera en forma limpia y sin salvedades. Es importante mencionar que a la fecha de este informe, se encuentra en proceso de revisión lo correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2003.

Mobiliario

Inventarios

Los bienes propiedad de este Organismo, se encuentran debidamente inventariados y con sus respectivos resguardos; nos preocupamos que se les diera el mantenimiento adecuado para asegurar su funcionalidad y duración. Y respecto al equipo obsoleto, con el que se contaba en bodega de esta institución, se eliminó de nuestro inventario, entregándose a la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de Organismos Descentralizados y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, para su baja correspondiente.

También con la colaboración de la misma Secretaría, adquirimos 18 computadoras personales y 3 computadoras portátiles, mismas que fueron distribuidas en las cuatro Visitadurías de esta Comisión, lo que nos permitirá brindar una mejor atención a nuestros usuarios.

Parque vehicular

Actualmente contamos con siete unidades en buen estado, para uso de asuntos oficiales de la Presidencia, Secretaría Técnica y las cuatro Visitadurías, con las siguientes características:

- Una camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban, modelo 2003.
- Cuatro automóviles marca Nissan, tipo Tsuru, modelos 1998 (uno), 2001 (uno) y 2002 (dos).
- Un automóvil marca Dodge, tipo Stratus, modelo 2001.
- Un automóvil marca Chevrolet, tipo Monza, modelo 2003.

bilionario

Parque vehicular

Actualmente contamos con siete unidades en buen estado, para el uso de asuntos oficiales de la Presidencia, Secretaría Técnica y las cuatro Visitadurías, con las siguientes características:

- Una camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban, modelo 2003.
- Cuatro automóviles marca Nissan, tipo Tsuru, modelos 1998 (uno 2001 (uno) y 2002 (dos).
- Un automóvil marca Dodge, tipo Stratus, modelo 2001.
- Un automóvil marca Chevrolet, tipo Monza, modelo 2003.

irimos 18
smas que
ón, lo que
usuarios.

4 Visitadurías Trabajando

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, funciona con cuatro oficinas, ubicadas en las ciudades de Saltillo, Torreón, Piedras Negras y Monclova, con una plantilla de personal consistente en 46 plazas autorizadas de los niveles:

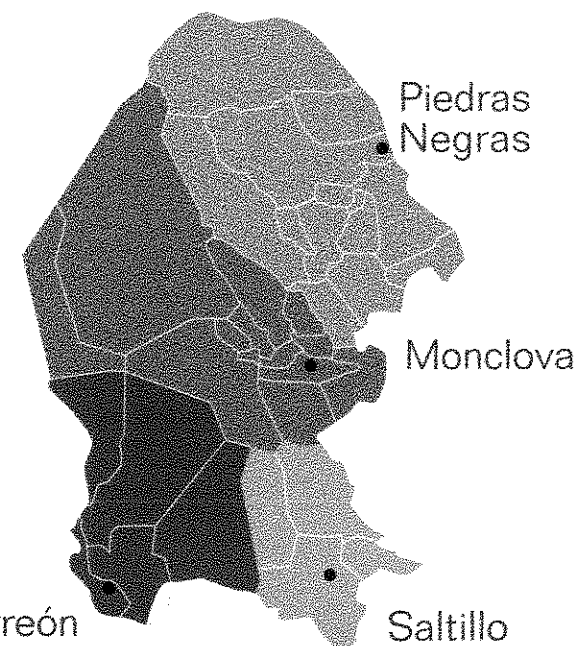
21

mandos medios
y superiores

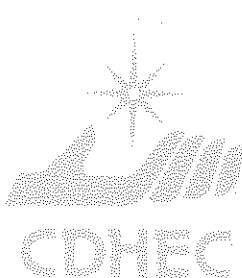
25

personal operativo
y administrativo

Dada la extensión de nuestro territorio y el escaso personal con el que contamos, para poder atender la enorme demanda de servicios que requiere la Comisión, hemos tenido que realizar trabajo extraordinario, incluyendo fines de semana o días festivos; pero ante la delicadeza e importancia de nuestra labor, el esfuerzo que hacemos se compensa con la satisfacción de luchar por la dignidad humana de los Coahuilenses.





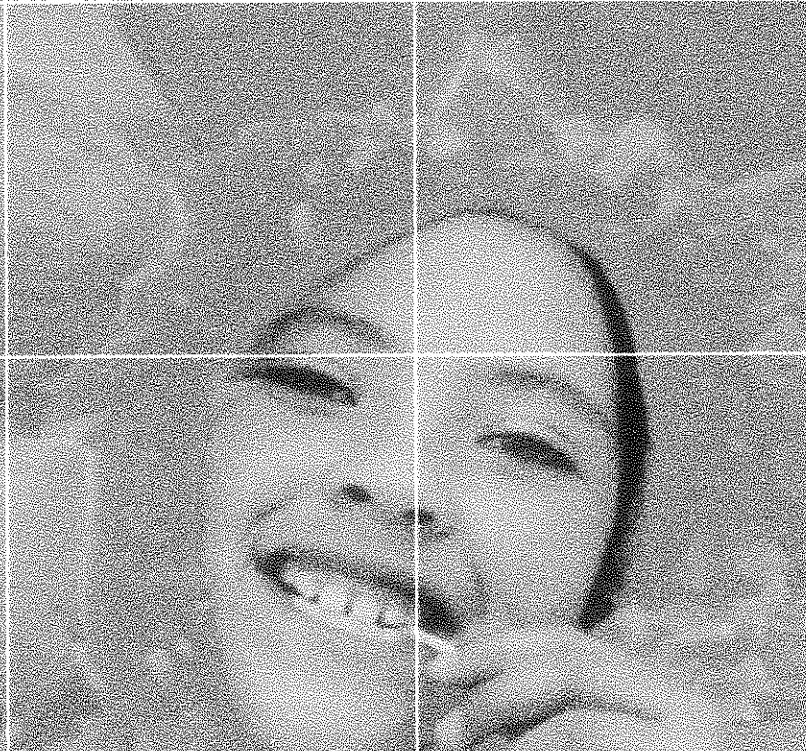


CDHEC



"Tan sólo por la educación puede el hombre llegar a ser hombre. El hombre no es más que lo que la educación hace de él"

Emmanuel Kant



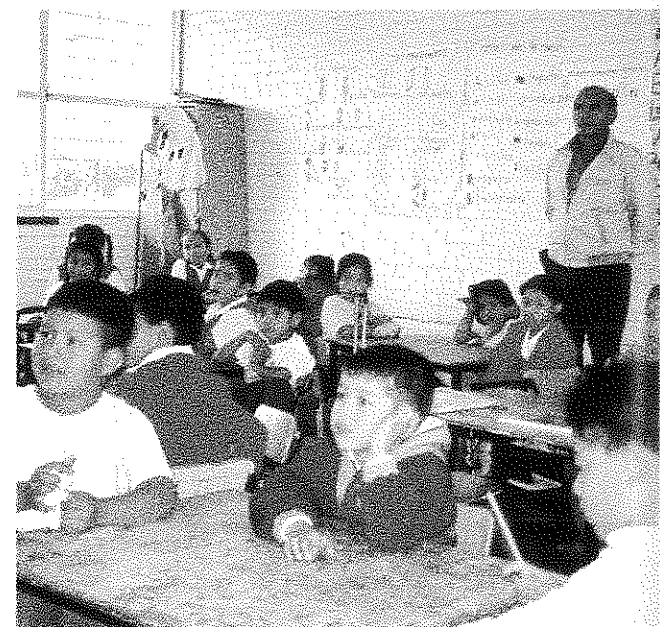
Educación Actualización

Niños promotores

de los

Derechos Humanos

Por tal razón, en este segundo año trabajamos en el Subprograma **Niños Promotores de los Derechos Humanos** en donde seleccionamos entre la niñez coahuilense de educación básica, promotores que difunden la cultura de los derechos humanos en el medio que los rodea, quienes ya están generando una sensibilización social sobre este tema. Utilizando como material de apoyo, cuadernillos de niños promotores, guiones para el espacio de los derechos de la niñez, dípticos y trípticos, memoramas y dominó, además de la credencial que los identifica como promotor voluntario.

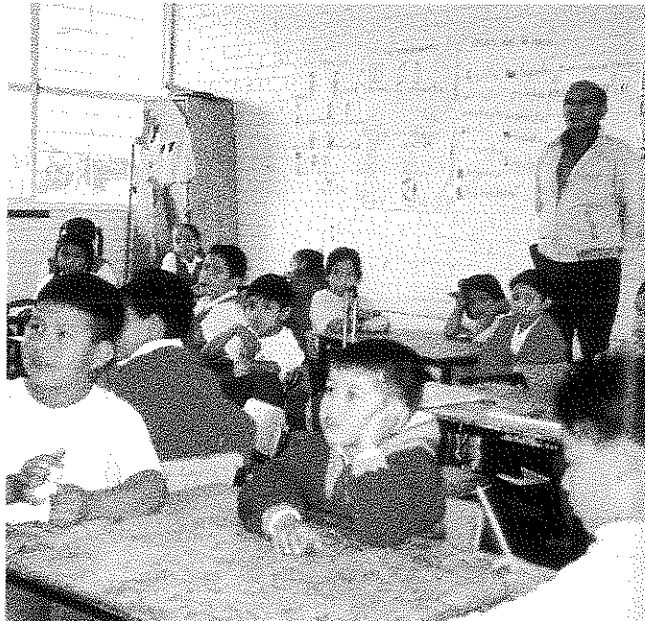


S promotores

de los

o s H u m a n o s

El programa
en donde
promotores
medio que los
il sobre este
is de niños
ñez, dípticos
cial que los



Lo que respecta al material didáctico para maestros, se cuenta ya con un manual de aplicación para docentes de dicho programa, mismo que fue aportado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Entre las líneas de acción han sido la capacitación en 6 escuelas de educación básica, con la selección e inducción de 78 alumnos promotores en 67 grupos de 2 mil 412 niños y niñas, con 12 sesiones de trabajo, empleando 6 instructores que han invertido 356 horas hombre para la ejecución de este subprograma.



2 mil 412

niños y niñas

Invirtiendo

356

horas
hombre
en el programa

Teatro Guiñol

La recreación se ha considerado como un factor importante en el desarrollo integral de las niñas y los niños, debido a que fomenta su desenvolvimiento, fortalece su carácter, estimula la iniciativa y alimenta su coordinación. Por la importancia social que el esparcimiento tiene en los niños, se le debe promover en forma sistemática sin que éste llegue a perder su sentido lúdico, por lo que es esencial involucrar a la comunidad, ya que se necesita de una atmósfera festiva y situaciones de juego, para desahogar presiones propias del mundo en que se vive, lo que influirá en el proceso evolutivo, individual y colectivo de la niñez. Teniendo en consideración lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos acercó a los menores de los municipios de Saltillo, Torreón, Piedras Negras, Monclova, Frontera, San Buenaventura y Nadadores, su Teatro Guiñol, en el que mediante personajes familiares e infantiles, se representaron los derechos de las niñas y los niños. A la fecha, se han impartido 585 sesiones en 337 escuelas, además se llevaron a cabo 1097 pláticas, beneficiando a 95 mil 550 niñas.

Electiva
Herramienta de
Aprendizaje
en los Niños



o Guiño

585 en **337**
sesiones escuelas

además
se llevaron
acabo

mil 97
Pláticas

beneficiando a

95 mil 657
niñas y niños

tante en el
ue fomenta
iniciativa y
parcimiento
ica sin que
il involucrar
situaciones
que se vive,
de la niñez.
is Humanos
ón, Piedras
s, su Teatro
antiles, se
cha, se han
on a cabo



Forjando Caminos

más Resultados

Para que las personas acepten en su cultura el tema de los derechos humanos, es necesario hacer una gran labor en el terreno de la enseñanza. Defenderlos y difundirlos, es una tarea que tiene mucho que ver con el proceso de formación y desarrollo que se pretende en las escuelas.

En Coahuila, la Secretaría de Educación Pública y la Comisión a mi cargo, deseamos avanzar en esa dirección, por lo que debemos evitar que la instrucción de los derechos fundamentales se convierta en una teoría abstracta. Para ello, hará falta superar los sistemas educativos que los tratan de una manera simplemente declarativa, teorizante, sin importar su vigencia.

La verdadera formación dirigida a inculcar valores, es una tarea constante y permanente en el desarrollo de la persona, tal como el de saber que el respetar los derechos de los demás, empieza por reconocer la importancia de la tolerancia, la conciencia de igualdad, la no discriminación, la riqueza de la diversidad, etc.

De acuerdo con estos principios, cumplimos un año de la puesta en marcha del Programa Forjando Caminos, cuyo objetivo es el de promover la enseñanza y el aprendizaje de los derechos humanos de la niñez en la educación básica, fomentándoles la inquietud, respeto y sensibilidad sobre los mismos.



Tarea constante
y permanente en el
desarrollo de la persona

do aminos más Resultados

terechos
no de la
cho que
e en las

ión a mi
s evitar
a en una
ucativos
ante, sin

onstante
ber que
ocer la
inación,

esta en
romover
ñez en
sibilidad



Tarea constante
y permanente en el
desarrollo de la persona

Programa Juvenil sobre Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos, es solidaria con los jóvenes, estamos para ayudarles, sabemos que algunos de ellos enfrentan conflictos emocionales, de identidad, de aceptación y de reconocimiento, por lo que son vulnerables socialmente, porque pueden ser víctimas de desintegración familiar, de las drogas, el alcoholismo, de la discriminación y hasta de la violencia. Pero también estamos conscientes, que son libres de manifestar sus ideas y creencias, y pueden vivir con responsabilidad.

Somos testigos de que hay quienes desean participar de una manera responsable y comprometida en los cambios de la sociedad, tienen capacidad de decidir y elegir lo mejor para sí mismos y para los demás; por ello articulan sus esfuerzos hacia una educación ciudadana en derechos humanos, con el fin de tener una comunidad más crítica, participativa, tolerante, democrática y justa.

Conciencia de
y defensa de
Los Derechos Humanos
entre los jóvenes



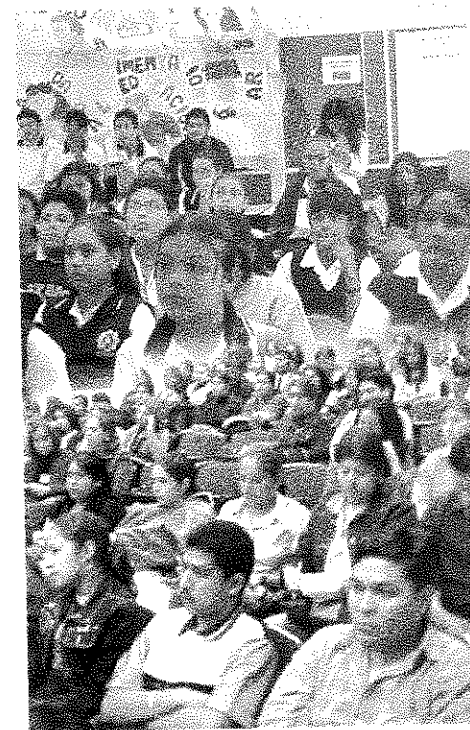
Respeto y Defensa

de las garantías individuales

Este Organismo protector de las prerrogativas fundamentales, consideró indispensable que los jóvenes recibieran información sobre derechos humanos, debido a la importancia que tiene la aplicación de los mismos. Por lo que trabajamos en generar entre las y los jóvenes coahuilenses una conciencia de respeto y defensa de las garantías fundamentales, que les permita crear un proyecto de vida que coadyuve en la construcción de un mundo mejor, enfocándonos a la realización de:

211	Pláticas
13	Conferencias
4	Cursos-talleres
1	Debate
1	Simposio

Todo ello en escuelas de educación media básica y universitarias



Jóvenes
Beneficiarios

7,514
en Saltillo

3,558
en Torreón

2,315
en Piedras
Negras

1,790
en Monclova

Protección y Defensa Jurídica y Defensoría Pública

Más Cerca de quien Más nos necesita

Garantías Individuales

es, consideró
pre derechos
los mismos.
oahuilenses
damentales,
construcción



Jóvenes
Beneficiarios

7,514
en Saltillo

3,558
en Torreón

2,315
en Piedras
Negras

1,790
en Monclova

La sociedad no puede permitir desigualdades que afecten aspectos básicos, imprescindibles para el desarrollo de personas, y por lo tanto, ninguna de ellas puede desentenderse de los problemas de todos sus habitantes.

Una comunidad equilibrada, cohesionada, configura ciudades armoniosas, integradas, sin segregaciones espaciales y dispone de un hábitat y alojamiento en condiciones de dignidad para todos sus integrantes.

La pobreza que provoca la migración y la vulnerabilidad social de mujeres, niños, adultos mayores y personas con capacidades diferentes de nuestro estado, ha causado que redoblemos nuestros esfuerzos en la educación hacia una cultura de respeto a sus derechos y tolerancia a sus limitaciones.

Por lo que hemos dado atención a:

4 mil 116
horas dedicadas

3,192 horas
dedicadas

dedicadas para la actualización
y preparación en sus
prerrogativas fundamentales



Actualización y Sensibilización

a servidores públicos

Uno de los objetivos fundamentales de los servidores públicos, es que sean capaces de poner el ejemplo, reflejando en su trabajo valores de integridad, responsabilidad, honestidad y justicia, al brindar sus funciones a la ciudadanía.

La Comisión de Derechos Humanos se abocó a continuar sus labores de actualización y sensibilización en servidores públicos federales, estatales y municipales, para que éstos sean los primeros en respetar la Ley y no violentar las garantías de nuestra población.

Se impartieron pláticas, cursos, conferencias, talleres y diplomados en las ciudades donde se encuentran ubicadas las cuatro Visitadurías de esta institución.

Logrando la participación de:

3,724 Funcionarios
de los distintos
niveles de gobierno

Todo este trabajo que la Secretaría Técnica de la CDHEC realizó, está enfocado a prevenir quejas por violaciones a derechos humanos de la población; durante nuestras capacitaciones, nos hemos dado cuenta que muchos de los servidores públicos, principalmente policías, ignoran las garantías fundamentales con las que cuenta el ciudadano e incluso las propias, por lo que por desgracia genera graves violaciones de derechos, como es el abuso de autoridad.

Actualización y Sensibilización

al servidor público

La Clave



Actualización y Sensibilización

al servidor público

Se imparten pláticas, cursos, conferencias, talleres y diplomados en las ciudades donde se encuentran ubicadas las cuatro Visitadurías de esta institución.

Se imparten pláticas, cursos, conferencias, talleres y diplomados en las ciudades donde se encuentran ubicadas las cuatro Visitadurías de esta institución.

Logrando la participación de:

3,724 Funcionarios de los distintos niveles de gobierno

Todo este trabajo que la Secretaría Técnica de la CDHEC realizó, está enfocado a prevenir quejas por violaciones a derechos humanos por parte de la población; durante nuestras capacitaciones, nos hemos dado cuenta de que muchos de los servidores públicos, principalmente policías, ignoran las garantías fundamentales con las que cuenta el ciudadano e incluso las propias, por lo que por desgracia genera graves violaciones a los derechos, como es el abuso de autoridad.

Actualización y Sensibilización

al servidor público

La Clave

Sociedad Civil

y Derechos Humanos

Durante los últimos años, en nuestra entidad se han incrementado significativamente los Organismos No Gubernamentales dedicados a la noble tarea de la defensa de los derechos fundamentales; dichas organizaciones civiles operan como intermediarios entre la sociedad y el Estado, y pretenden crear mejores condiciones de vida para todos.

Actualmente, la sociedad civil cada vez se vuelve más participativa y crítica, pero sobre todo, más propositiva. Coahuila cuenta con asociaciones que luchan por el respeto de derechos humanos, están bien organizadas, con objetivos claros, coherentes con sus fines, trabajan y colaboran privilegiando el diálogo.

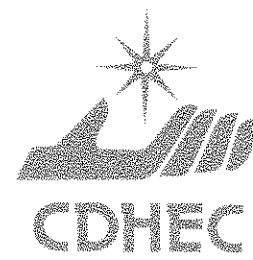
Por lo anterior, en este segundo periodo, la Comisión de Derechos Humanos, puso en marcha el programa Sociedad Civil y Derechos Humanos, cuyo objetivo principal fue alcanzar una comunidad organizada defensora de sus derechos con disposición de servicio, solidaria, ética, responsable, tolerante, coherente y generosa con los grupos vulnerables.

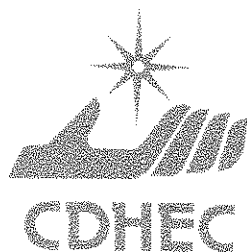
Trabajo con

presidentes e integrantes de la sociedad civil organizada de la Entidad



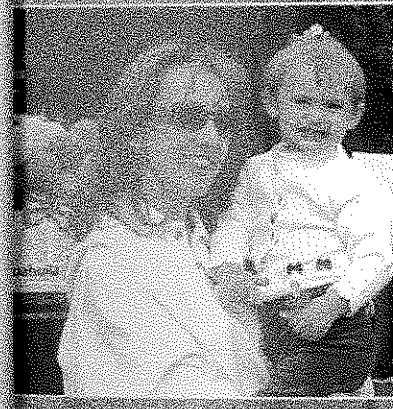
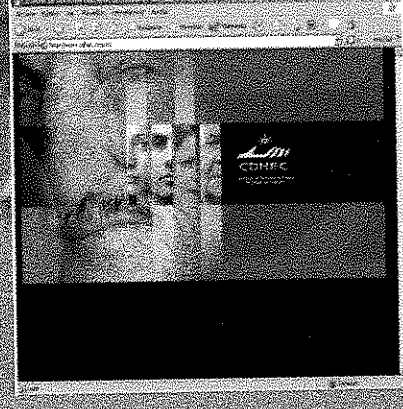
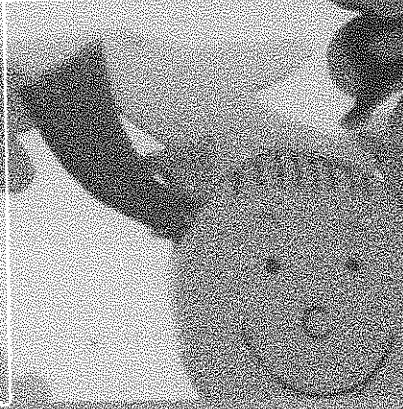
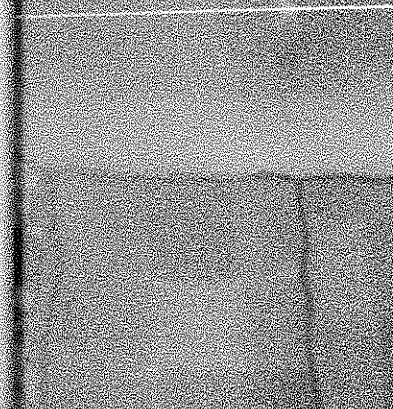
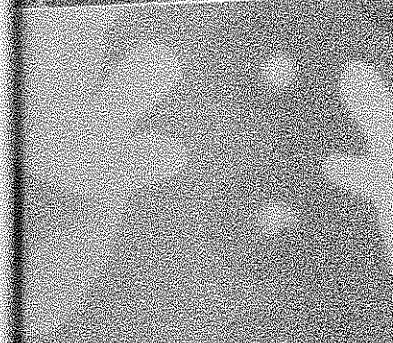
Ya que consideramos que al informar a los integrantes de las ONG's sobre el ámbito de nuestra competencia, organización y servicios que brindamos, promovemos la reflexión y asimilación de los derechos humanos, incrementando el respeto y la defensa de los mismos. Para ello les hemos impartido pláticas, diplomados, talleres y/o conferencias.





"La historia, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir"

Miguel de Cervantes



Prevención

Intensificamos la Difusión

No obstante que han pasado más de dos siglos de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la cual marca una nueva era, al establecer derechos naturales e imprescriptibles, como la libertad, la propiedad, la seguridad, entre otros, pero sobre todo, reconociendo la igualdad de todos los hombres ante la ley.

Antes y después de su manifestación han existido guerras y revoluciones, con las cuales se ha ido avanzando en el reconocimiento de muchos otros derechos humanos; sin embargo lamentablemente hoy, en los albores del Siglo XXI, aún no todas las personas conocen sus garantías ni las formas de hacerlas valer.

Por ello nos planteamos en este período, intensificar nuestras actividades para propagar y divulgar la cultura de los derechos humanos a lo largo del territorio coahuilense, por medio de módulos itinerantes, pláticas, conferencias, teatrinos, ferias, exposiciones, semanas culturales como otros eventos interinstitucionales a los que fuimos invitados, con el fin de que una mayor cantidad de personas tuvieran esa información y puedan invocarla a su favor.



Se distribuyeron
196 mil 594
trípticos

Con temas como Los Derechos Humanos y:

- SIDA
- Víctimas del delito
- Personas con capacidades diferentes
- Adultos mayores
- Migrantes
- Mujeres
- Niños
- entre otros

Intensificamos Difusión

Declaración
marca una
s, como la
bre todo,
te la ley.

voluciones,
le muchos
oy, en los
garantías

Por ello nos planteamos en este período, intensificar nuestras actividades para propagar y divulgar la cultura de los derechos humanos a lo largo del territorio coahuilense, por medio de módulos itinerantes, pláticas, conferencias, teatrinos, ferias, exposiciones, semanas culturales, como otros eventos interinstitucionales a los que fuimos invitados, con el fin de que una mayor cantidad de personas tuvieran esa información y puedan invocarla a su favor.

Se distribuyeron

196 mil 594
trípticos

Con temas como Los Derechos Humanos y:

- SIDA
- Víctimas del delito
- Personas con capacidades diferentes
- Adultos mayores
- Migrantes
- Mujeres
- Niños
- entre otros

C D H E C S D H E C

Los Jóvenes

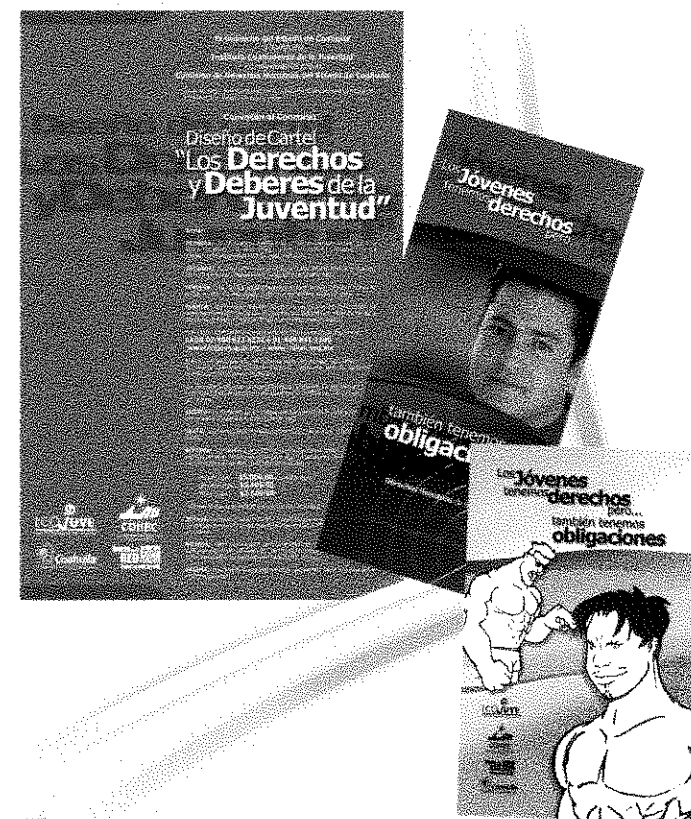
Derechos y Obligaciones

Se debe destacar además, que con el inicio del Programa Juvenil sobre Derechos Humanos, se elaboró y diseñó, conjuntamente con el Instituto Coahuilense de la Juventud, su material de difusión respectivo, consistente en trípticos y una serie de comics, denominados "Los jóvenes tenemos derechos pero... también tenemos obligaciones" con información sobre qué son los derechos humanos, las ideas principales de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos", así como una explicación de sus derechos garantizados en la Constitución y en otras leyes secundarias.

En escuelas de educación media básica, universidades y diversos eventos juveniles como la Universiada Nacional Coahuila 2003 y la semana formativa se entregaron:

10 mil 5 mil

trípticos comics



Modulos Itinerantes

Debido a la gran aceptación de los módulos el año anterior, nos fijamos como meta para este segundo ciclo, llegar a un mayor número de usuarios; este mecanismo consistió en la instalación temporal de módulos en las principales plazas públicas de 31 municipios y 8 ejidos de nuestra entidad, a través de los cuales de manera directa y personalizada se captó la opinión de la ciudadanía en relación con la problemática que impera en su localidad referente a las violaciones a los derechos humanos.

Asimismo a través de estos módulos itinerantes fue posible informar a la ciudadanía sobre los trámites y servicios que brindamos en las cuatro Visitadurías, además de difundir las garantías fundamentales de las personas, proporcionar asesorías jurídicas y la recepción de quejas que presentaron. Resultando atendidas en forma directa 23 mil 217 personas.

Se instalaron
módulos en:

31 y **8**
Municipios Ejidos

23 mil 217
Personas atendidas



Ódulos erantes

interior, nos
a un mayor
ión temporal
os y 8 ejidos
a directa y
ación con la
iolaciones a

ble informar
amos en las
mentales de
n de quejas
23 mil 217



Comisión de Derechos Humanos



Módulos Itinerantes

Lado sin costo:
Saltillo: 01 800 841 23 00
Torreón: 01 800 999 20 20
P. Negras: 01 800 627 37 37
Monclova: 01 800 640 08 88

Calendario 2003

Estaremos en tu
localidad para que
plantees tus quejas
o recibas asesoría

Enero							Febrero							Marzo						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3							1							Parras S. Cepeda
4	5	6	7	8	9	10														Arteaga R. Arizpe
11	12	13	14	15	16	17														Arteaga R. Arizpe
18	19	20	21	22	23	24														Arteaga R. Arizpe
25	26	27	28	29	30	31														Arteaga R. Arizpe
Abril							Mayo							Junio						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3							1							Arteaga R. Arizpe
4	5	6	7	8	9	10							2							Arteaga R. Arizpe
11	12	13	14	15	16	17							9							Arteaga R. Arizpe
18	19	20	21	22	23	24							16							Arteaga R. Arizpe
25	26	27	28	29	30	31							23							Arteaga R. Arizpe
Julio							Agosto							Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3							1							Parras S. Cepeda
4	5	6	7	8	9	10							8							Arteaga R. Arizpe
11	12	13	14	15	16	17							15							Arteaga R. Arizpe
18	19	20	21	22	23	24							22							Arteaga R. Arizpe
25	26	27	28	29	30	31							29							Arteaga R. Arizpe
Octubre							Noviembre							Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3							1							Arteaga R. Arizpe
4	5	6	7	8	9	10							8							Arteaga R. Arizpe
11	12	13	14	15	16	17							15							Arteaga R. Arizpe
18	19	20	21	22	23	24							22							Arteaga R. Arizpe
25	26	27	28	29	30	31							29							Arteaga R. Arizpe

Atención a: Internos

Conscientes de que los internos, por sus condiciones requieren de un trato digno que les permita una verdadera readaptación social, la Comisión de Derechos Humanos llegó a este grupo vulnerable a través de pláticas, asesorías y la entrega de trípticos informativos, especialmente la guía para obtener beneficios de libertad, misma que les orienta en relación con este derecho.



Otorgando atención personal:

mil 334

internas e internos

que representan aproximadamente

34%

del total de la población penitenciaria en el Estado.

Atención a:

Personas

requieren de atención social, vulnerable a informáticos, , misma que

Otorgando atención personal:

mil 334

internas e internos

que representan aproximadamente

34%

del total de la población penitenciaria en el Estado.

En Coahuila, siendo un Estado fronterizo, la migración es uno de los temas que juega un papel importante dentro de nuestra problemática social. Diariamente, miles de personas intentan rebasar las fronteras de su patria para trasladarse al vecino país del norte. Es por esto que la CDHEC, interesada en proporcionarles a dichas personas las herramientas necesarias para que conozcan sus garantías fundamentales, por segunda ocasión instaló el Módulo de Atención a Migrantes, en la ciudad de Piedras Negras.

Se informó a

16 mil 857

Personas acerca de los derechos humanos de los Migrantes



Medios de Comunicación

Los medios de comunicación son el reflejo del mundo en que vivimos, los adelantos tecnológicos han tenido profundas repercusiones en su función, al proporcionar a los individuos y a los grupos, nuevos medios de comunicarse entre sí. Estos adelantos han beneficiado a nuestra sociedad de diversas formas, por ejemplo, en el ámbito de la educación, promoviendo la cultura de las prerrogativas fundamentales y también señalando los abusos de los derechos humanos.

Los medios masivos de comunicación están al servicio de la verdad, la justicia social, los derechos humanos y de los ideales de empoderar a la comunidad y promover en ella que tomen conciencia del ejercicio de sus garantías fundamentales. Teniendo además, la enorme responsabilidad con respecto al contenido de la información que emiten, su objetividad y fiabilidad.

De esta forma el papel de los medios de comunicación puede ser enormemente positivo. Los periodistas tienen acceso a información que a otras personas les resulta muy difícil de obtener. Los medios de comunicación pueden contribuir también de modo destacado en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos.



Medios de Comunicación

Difusión y Defensa

de los Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos considera que los medios de comunicación pueden ser uno de los más poderosos agentes educadores y espera que la información presentada por ellos lleve a quien la recibe a un proceso de concientización de la problemática que radunde en la denuncia pública.

Durante este segundo año, hacemos extensivo nuestro agradecimiento por el enorme apoyo de todos los medios de comunicación de la entidad, quienes desinteresadamente nos respaldaron en nuestras acciones de promoción, difusión y defensa de los derechos humanos que desarrollamos en este período; muy especialmente, en la cobertura del Primer Diagnóstico sobre los Centros de Internamiento en Coahuila y su correspondiente Recomendación.

En este rubro, se llevaron a cabo 5 ruedas de prensa, la presidencia y personal de la CDHEC asistieron a 109 programas de televisión y 78 de radio, en donde se tuvo la oportunidad de hablar sobre temas relacionados con nuestras actividades, aclarar dudas del público, brindar asesoría y orientación jurídica. En los medios impresos, se publicaron 480 notas periodísticas sobre eventos especiales que realizamos, estadística, Recomendaciones y opiniones sobre temas de interés para la comunidad, y se publicaron 6 artículos en diversas revistas de la entidad y Nuevo León. Con el fin de mantener informada a la comunidad sobre actividades y la emisión de Recomendaciones, se generaron 22 boletines de prensa.

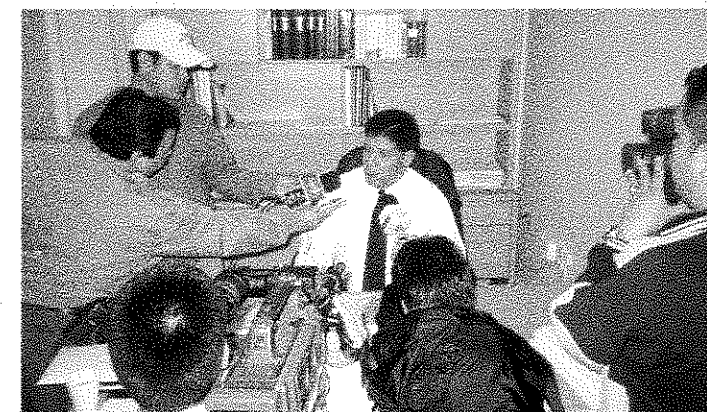
Queremos concluir este apartado, expresándole a los medios que mantenemos la postura de vernos favorecidos con críticas constructivas que nos permitan analizar y revalorar nuestras tareas.

5	ruedas de prensa
109	programas de televisión
78	programas de radio
480	notas periodísticas
6	artículos en diversas revistas de la entidad y Nuevo León
22	boletines de prensa

e vivimos,
siones en
os medios
a nuestra
educación,
y también

verdad, la
poderar a
ercicio de
nsabilidad
bjetividad

uede ser
iación que
nedios de
ado en la
humanos.



PROYECTO Relaciones Interinstitucionales

A raíz de las alianzas y convenios de colaboración interinstitucional generados durante el primer año de gestión, continuamos trabajando con la Secretaría de Educación Pública, muy especialmente el programa Forjando Caminos y el subprograma Niños Promotores de los Derechos Humanos; con la Secretaría de Salud para mejorar las condiciones de salud e higiene en los CERESOS y con el DIF Coahuila, a través de los comités, subcomités y vocalías creados en apoyo a niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, colaborando con este Organismo en módulos itinerantes, ferias, pláticas y diversos eventos especiales.

Fortaleciendo
los lazos de unión
y compromiso
con los
**Derechos
Humanos**

Con el Instituto Coahuilense de las Mujeres, personal de la Secretaría Técnica de la CDHEC sigue participando en la Mesa Institucional para coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y hacia las mujeres. Por lo que personal de la Secretaría Técnica se capacitó este año en el taller "Para que las mujeres conozcan sus derechos", impartido por instructores del Instituto Nacional de Mujeres, con el objetivo de multiplicar dichos conocimientos en la entidad.



Acciones Continuas para Mejorar

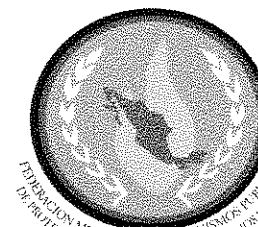
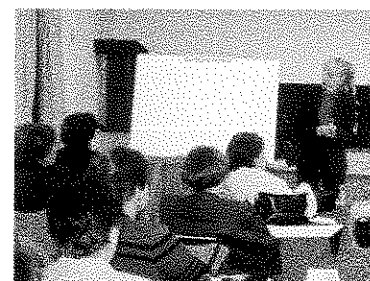
Institucionales

titucional
trabajando
programa
Derechos
iones de
és de los
jóvenes,
aborando
diversos

Con el Instituto Coahuilense de las Mujeres, personal de la Secretaría Técnica de la CDHEC sigue participando en la Mesa Institucional para coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y hacia las mujeres. Por lo que personal de la Secretaría Técnica se capacitó este año en el taller "Para que las mujeres conozcan sus derechos", impartido por instructores del Instituto Nacional de Mujeres, con el objetivo de multiplicar dichos conocimientos en la entidad.

Con el fin de mantener y mejorar las relaciones interinstitucionales entre la Comisión Nacional y otras Comisiones Estatales de Derechos Humanos, se mantuvo una comunicación permanente con las mismas, así como se acudió a reuniones de trabajo, de la Comisión Nacional y la Federación Mexicana de Organismos Públicos Defensores de los Derechos Humanos.

Estas acciones nos han permitido recibir apoyos no sólo en acciones de nuestra competencia, sino también en materiales para programas tan importantes como Niños Promotores de los Derechos Humanos, la Reunión Regional entre Organismos No Gubernamentales y Organismos Públicos Defensores de los Derechos Humanos, así como para la organización de Diplomados, Talleres y Conferencias.



Nuevos Convenios de Colaboración

UAdeC - CDHEC



Considerando que uno de los fines de la Universidad es impartir educación para formar profesionistas, investigadores, catedráticos universitarios y técnicos útiles a la sociedad, tomando en cuenta los problemas del Estado y que es indispensable que los futuros profesionistas reciban información sobre derechos humanos y demás materias afines, debido a la importancia que tiene la internacionalización de los mismos, la Comisión de Derechos Humanos y la Universidad Autónoma de Coahuila, el 30 de enero del año 2003, en la ciudad de Torreón, firmaron un Convenio Interinstitucional, con el fin de intensificar nuestras actividades realizando acciones que mejoren la profesionalización de los actores gestores de la sociedad que apoyen la defensa de los derechos fundamentales y estimulen a la conciencia pública, y así responder con mayor eficacia, solidaridad y compromiso, a las crecientes demandas de individuos o grupos que se encuentren en situaciones de violación de sus garantías.

Convenios de colaboración

ONG - CDHEC

ONG - CDHEC Trabajando Juntos

logramos más

Considerando que uno de los fines de la Universidad es impartir educación para formar profesionistas, investigadores, catedráticos universitarios y técnicos útiles a la sociedad, tomando en cuenta los problemas del Estado y que es indispensable que los futuros profesionistas reciban información sobre derechos humanos y demás materias afines, debido a la importancia que tiene la internacionalización de los mismos, la Comisión de Derechos Humanos y la Universidad Autónoma de Coahuila, el 30 de enero del año 2003, en la ciudad de Torreón, firmaron un Convenio Interinstitucional, con el fin de intensificar nuestras acciones realizando acciones que mejoren la profesionalización de los actores gestores de la sociedad que apoyen la defensa de los derechos fundamentales y estimulen a la conciencia pública, y así responder con mayor eficacia, solidaridad y compromiso, a las crecientes demandas de individuos o grupos que se encuentren en situaciones de violación de sus garantías.

Interesados en proveer acciones para garantizar la protección de los grupos que frecuentemente encuentran vulnerados sus derechos en nuestra sociedad, la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, coordinadas con la Asociación de Licenciadas en Derecho de Coahuila, A.C. y apoyadas por estudiantes de derecho de nuestras Universidades, llevamos a cabo la aplicación del programa nacional de protección para la mujer y la niñez en contra del abandono y el incumplimiento de las obligaciones alimenticias.

Por lo que el 6 de marzo de este año, firmamos un convenio de colaboración con dicho Organismo No Gubernamental, para que basadas en sus estatutos, organicen un servicio social jurídico a favor de la comunidad, y se preste un servicio de asesoría y representación en Juicios de Alimentos.

Aquellas mujeres y sus hijos que carezcan de los recursos para contratar abogados, podrán tener acceso a una representación legal gratuita y obligar a sus cónyuges o exónyuges a que realicen las aportaciones referentes a comida, vestido, habitación y asistencia en caso de enfermedad de sus hijos. Este programa la CDHEC, lo operará conjuntamente con dicha ONG.



ICOJUVE - CDHEC

Juventud Coahuilense



Los jóvenes son un tercio de la población de nuestro país. México es una nación de jóvenes, por lo que, es importante fortalecer la atención, para fomentar en ellos un mejor desarrollo en su familia, escuela, trabajo y en su comunidad.

De ahí la importancia de transmitirles la promoción y enseñanza de los derechos humanos, hoy más que nunca, éstos son una herramienta necesaria para transformar a la sociedad, porque con ellos se abren espacios plurales para pensar, dialogar y convivir en mejores condiciones.

En tal razón, llevamos a cabo el 11 de abril del presente año, la firma del Convenio de Colaboración con el Instituto Coahuilense de la Juventud con el propósito de coordinar acciones y recursos, a efecto de instrumentar tareas en beneficio comunitario, en particular de los jóvenes, referidas a la promoción, divulgación, enseñanza y capacitación en derechos humanos, así como en materia de prevención a violación de las prerrogativas de los coahuilenses.

VE - CDHEC

tud
Coahuilense

LOS Adultos Mayores

En las Declaraciones Universales y Pactos Internacionales de Derechos Humanos, no se incluyen prohibición específica alguna a la discriminación por edad, pero es una realidad que la mayoría de las personas mayores tienen graves dificultades económicas, limitaciones en el acceso a los servicios de salud, ausencia de servicios sociales, carencias de vivienda, así como diversos bienes de consumo, exclusión de la cultura y la educación, trato inadecuado, escasa participación en la vida social y política de la entidad.

Los jóvenes son un tercio de la población de nuestro país. México es una nación de jóvenes, por lo que, es importante fortalecer la atención, para fomentar en ellos un mejor desarrollo en su familia, escuela, trabajo y en su comunidad.

De ahí la importancia de transmitirles la promoción y enseñanza de derechos humanos, hoy más que nunca, éstos son una herramienta necesaria para transformar a la sociedad, porque con ellos se crean espacios plurales para pensar, dialogar y convivir en mejores condiciones.

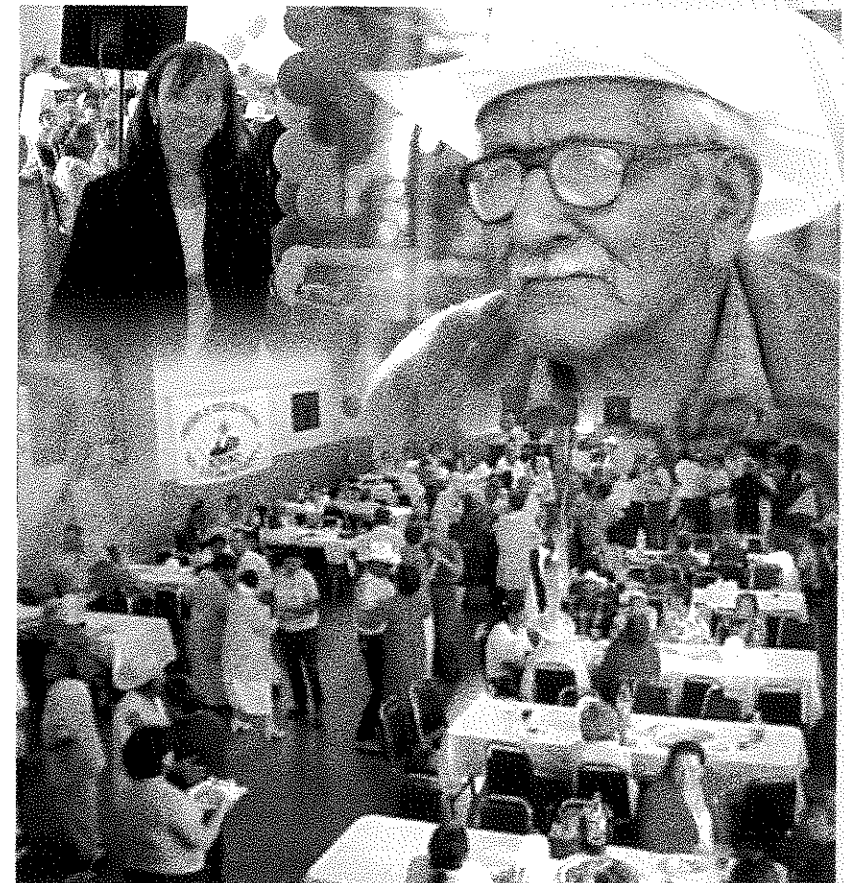
En tal razón, llevamos a cabo el 11 de abril del presente año, la firma del Convenio de Colaboración con el Instituto Coahuilense de la Juventud, con el propósito de coordinar acciones y recursos, a efecto de instrumentar tareas en beneficio comunitario, en particular de los jóvenes, referidas a la promoción, divulgación, enseñanza y capacitación en derechos humanos, así como en materia de prevención a violación de prerrogativas de los coahuilenses.

La Comisión de Derechos Humanos se ha preocupado no sólo por darles a conocer sus derechos, a través de pláticas o distribución de trípticos, sino además busca la convivencia y establecer lazos de solidaridad entre ellos.

En el mes de agosto, llevamos a cabo en las ciudades de Saltillo, Piedras Negras, Monclova y Torreón, lugares en donde tenemos ubicadas nuestras Visitadurías, un baile en honor de los adultos mayores, en dichos eventos contamos con el apoyo de los comerciantes y algunos empresarios de esas ciudades, por lo que se les brindó una cena, varios regalos y se amenizó con música, para que los adultos mayores pudieran convivir alegremente.

Gran
Necesidad de
Atención

C D H E C D H E C



2^{do} Desfile de los Derechos de las Niñas y los Niños

En la comunidad los niños son especialmente vulnerables, a menudo no se benefician de los avances en materia de derechos humanos; al contrario, con frecuencia son discriminados en el acceso a la educación básica, la sanidad y otros servicios. Las niñas, sobre todo, son objeto frecuente de tratos discriminatorios intencionados o víctimas de abusos.

Al privárseles de sus derechos fundamentales, los menores no pueden desarrollar todo su potencial a lo largo de su vida. Con una capacidad limitada para participar en términos de igualdad en la sociedad civil, estarán mal preparados para defender sus derechos durante su edad adulta o para garantizárselos a sus hijos.

Para conseguir resolver realmente la situación de estos niños, deben adoptarse medidas de sensibilización a la sociedad que les permitan reafirmar todos sus derechos. Con tal motivo, la CDHEC, como parte integrante del Comité de Vigilancia y Aplicación de la Convención de los Derechos de la Niñez y a raíz de la gran aceptación del primer Desfile de los Derechos de las Niñas y los Niños, organizó un segundo evento el día 10 de abril de este año, con la participación activa de instituciones federales, estatales y municipales, además de la sociedad civil organizada, donde representaron importantes prerrogativas como el derecho a la educación, salud, vivienda, seguridad, igualdad, esparcimiento, medio ambiente sano, etc.

Pero sobre todo, teniendo como tema principal de este desfile el derecho a la paz, debido a las difíciles condiciones por las que estaba pasando el mundo en ese momento, lo cual atentaba contra el principio de que los hombres deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, que señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



Desfile

de los

las Niñas y los Niños

, a menudo
s humanos;
a educación
son objeto
de abusos.

s no pueden
a capacidad
cidad civil,
nte su edad

niños, deben
es permitan
como parte
Convención
ón del primer
ó un segundo
ón activa de
e la sociedad
gativas como
d, igualdad,

ile el derecho
taba pasando
ncipio de que
con los otros,
os Humanos.



Instituciones que participaron en el desfile del Día del Niño

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Coahuila (DIF Estatal)
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación Pública
- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
- Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana
- Seguridad Pública Municipal
- H. Cuerpo de Bomberos de Coahuila
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Congreso del Estado
- Dirección General de Trabajo y Previsión Social en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Delegación Coahuila
- DIF Saltillo
- Instituto Coahuilense de las Mujeres
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
- Instituto Coahuilense de la Juventud
- Instituto Federal Electoral
- Instituto Estatal de la Vivienda Popular
- Periódico Vanguardia
- DIF Arteaga
- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Instituto Coahuilense de Ecología
- Instituto Coahuilense de Cultura

Organismos No Gubernamentales

- Centro de Superación Profa. Esthela V. Barragán, A.C.
- Instituto de Aprendizaje, Cognición y Lenguaje, A.C.
- Ejército de Salvación
- Club de Leones Arteaga
- Sustento y Ayuda, A.C.
- Liga de la Leche Mexicana
- Club de Leones Saltillo Amistad

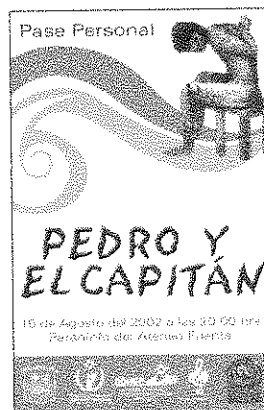


Obras

de Teatro

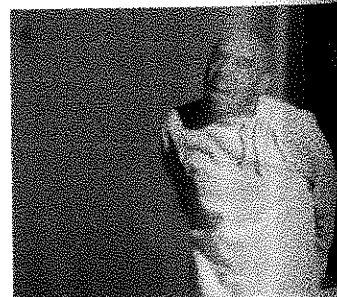
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura ha expresado que: "La cultura es la última frontera de desarrollo y hace un llamado por una ética global, reconociendo que la fuente de nuestro progreso y creatividad y que la libertad cultural, la esencia de las libertades individuales, se refiere al derecho que tienen los grupos humanos de seguir el modo de vida que más desean". En estas palabras, considera los derechos culturales como derechos humanos.

Por esta razón, la Comisión de Derechos Humanos consideró la importancia de promover en nuestra entidad, a través de este medio, la educación y provocar una reflexión ciudadana entorno a la vulneración de los derechos fundamentales, con la puesta en escena durante el mes de agosto del 2002, de la obra de teatro "Pedro y el Capitán", en el Paraninfo de la ciudad de Saltillo, misma que hizo referencia al derecho a la integridad y seguridad personal, en su calidad de tortura; y en el mes de mayo del 2003 en el Auditorio del Instituto Tecnológico de Saltillo y el Teatro de Cámara de la Universidad Autónoma de Coahuila de las ciudades de Saltillo y Torreón, respectivamente, se presentó el monólogo "Último día de un condenado a muerte", de Víctor Hugo, donde se expresó el conflicto interno vivido por una persona que se encuentra sentenciada a muerte.



Pedro y
el Capitán

Último día de
un condenado
a muerte



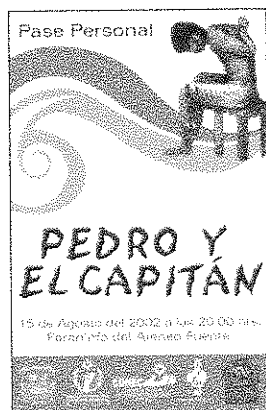
C D H E

bras

Teatro

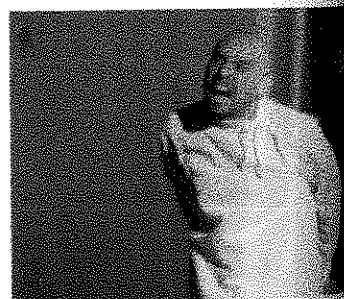
Ciencia
frontera
ndo que
cultural,
cho que
desean".
derechos

ortancia
ducación
neración
rante el
'araninfo
iferencia
al, en su
torio del
versidad
Torreón,
ndenado
no vivido
muerte.



Pedro y
el Capitán

Último día de
un condenado
a muerte



Concursos

S o b r e

Derechos Humanos



Para la niñez en sus primeros años de aprendizaje, es muy importante su relación con el medio que lo rodea ya que puede generarle un acercamiento a la comprensión de la experiencia creativa por lo que, la expresión artística en la primera infancia, como tal, no se experimenta durante otra etapa de la vida del hombre. De tal forma que si fomentamos su imaginación y creatividad, las niñas y los niños pueden proyectar al mundo su realidad de una manera simbólica desde su propia perspectiva. Teniendo en consideración esto, la CDHEC, trabajó coordinadamente con la Secretaría de Educación Pública en la realización del 6º Concurso de Dibujo Infantil sobre Derechos Humanos, cuya premiación se efectuó el 4 de octubre del año pasado, en el salón Forjadores de la SEPC; y en esta misma vertiente, se trabajó con el ISSSTE Cultura en el Primer Concurso de Fotografía Infantil "Expresando nuestros derechos", el mes de junio del 2003, entregándose los premios correspondientes en el Auditorio del ITESM, Campus Saltillo.

Coordinadamente con el Instituto Coahuilense de la Juventud, convocamos al concurso Diseño del Cartel "Los derechos y deberes de la juventud", con el fin de promover y difundir entre las y los jóvenes coahuilenses la cultura del conocimiento y respeto de los derechos humanos.

Eventos

Especiales

Dentro de la labor de difusión y promoción de los derechos humanos de la CDHEC, se organizaron diversos eventos con el fin de promover la cultura de las prerrogativas fundamentales, entre los que destacan:

1. El Foro "Instrumentos Internacionales para brindar seguridad jurídica. Aplicación del Protocolo de Estambul" realizado el 25 y 26 de octubre de 2002, en la ciudad de Torreón, organizado por la CDHEC y la Universidad Iberoamericana, Campus Laguna, contando con la importante participación del Dr. Eladio Navarro Bañuelos, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

2. El Simposio "Derechos Humanos y Medicina", efectuado el 29 de octubre del 2002, en la ciudad de Saltillo, en el Centro de Convenciones de la Facultad de Medicina, organizado por la CDHEC y el Centro Diocesano para los Derechos Humanos y que tuvo por fin dar a conocer los derechos humanos de los pacientes y en el que contamos con la destacada participación de Fray Raúl Vera López, Obispo de la Diócesis de Saltillo.

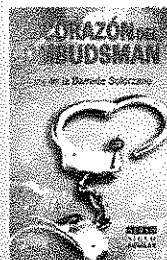
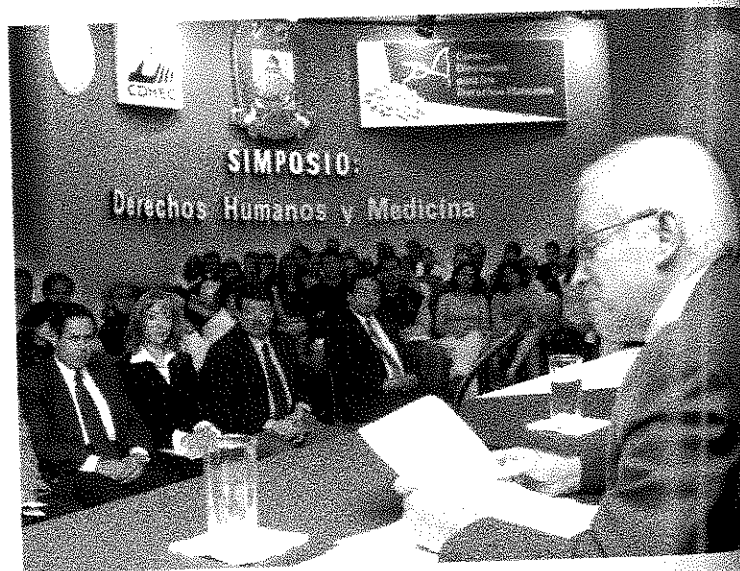


Presentaciones y Talleres

humanos
al fin de
a los que

jurídica.
e octubre
HEC y la
lo con la
residente
catecas.

o el 29 de
venciones
el Centro
fin dar a
contamos
Obispo de



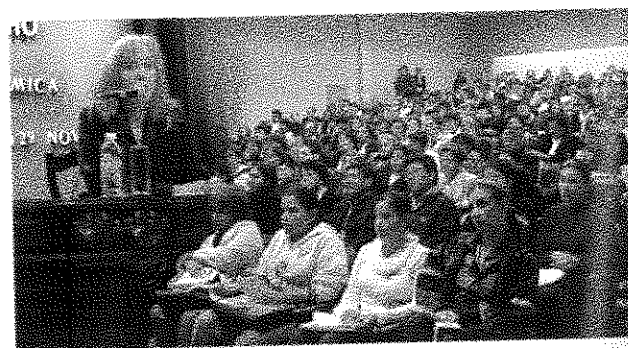
3. La presentación del libro "El corazón del Ombudsman", efectuado el 22 de noviembre del año 2002, en la ciudad de Saltillo, organizado por el Centro Cultural Vito Alessio Robles y la participación de la CDHEC, con la importante presencia del Dr. Luis de la Barreda Solórzano, expresidente de la Comisión de Derechos Humanos del D.F.



4. "Taller sobre el VIH/SIDA", que tuvo lugar el 14 y 15 de marzo de 2003, en la ciudad de Saltillo, organizado por la CDHEC, dentro del marco del Día Internacional de la Mujer, contando con la destacada presencia del Dr. Francisco López, médico de la Clínica de Inmunología Molecular de la Facultad de Medicina Unidad Torreón de la UAdeC.

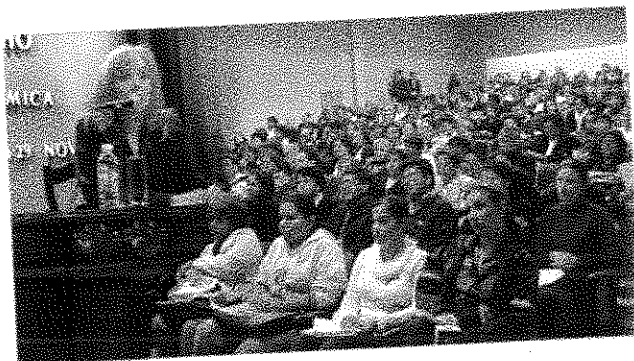
Conferencia Magistral

5. La conferencia magistral "Nuevos Rasgos de la Violencia hacia las Mujeres en el Siglo XXI", que tuvo verificativo el 26 y 27 de noviembre del 2002 en las ciudades de Torreón y Saltillo, organizada por la CDHEC y el Instituto Coahuilense de las Mujeres, y dentro del marco del Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, contando con la destacada participación de la periodista Sara Lovera, quien es fundadora de grupo "Comunicación e Información de la Mujer" e impulsa la Red Nacional de Periodistas de México, Centro América y el Caribe.

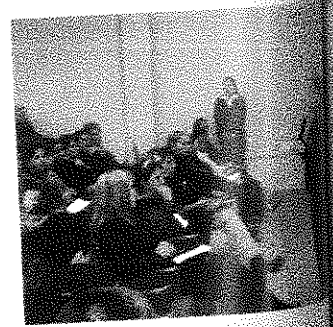


Enciclopedia del Diálogo Nacional

...ia las
...embre
...DHEC
...el Día
...tacada
...grupo
...onal de



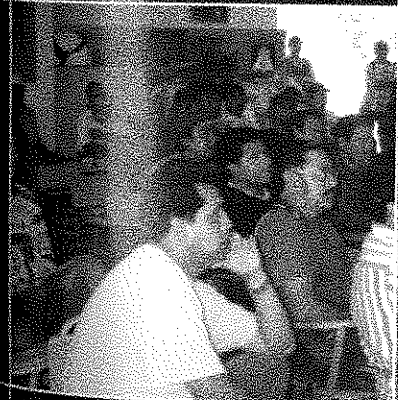
6. "Diálogo Nacional sobre Derechos Humanos para la elaboración de una agenda de acciones inmediatas del Gobierno Federal en el marco del acuerdo Político para el Desarrollo Nacional" que tuvo verificativo el 6 diciembre del 2002, en la ciudad de Saltillo, con la coparticipación de la Secretaría de Gobernación, mismo que brindó la oportunidad a la sociedad civil e instituciones de participar en una consulta nacional sobre importantes temas relacionados con la defensa de las garantías fundamentales, contando con la destacada participación de la Dra. Mirelle Rocatti, expresidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.





"Y es que la vida de la cárcel, con sus innumerables privaciones y restricciones, le hace a uno rebelde. Y lo más terrible es que, en lugar de partirle a uno el corazón-pues los corazones están hechos para eso, para que los rompan-, se le convierte a uno en piedra".

Oscar Wilde



Supervisión

Un proceso de mejora

La creciente demanda social por una mayor seguridad ciudadana, implica el desarrollo de una nueva cultura organizacional y de medidas alternativas para la readaptación de las personas que infringen la ley, mismas que posteriormente se reintegrarán a la comunidad. La mayoría de los centros penitenciarios se enfrentan con el grave conflicto del incremento de su población, que da lugar a no dar abasto en la atención médica, tienen una alimentación deficiente y llegar al hacinamiento, entre otras problemáticas.

Lo anterior ha tratado de ser justificado alegando la falta de recursos económicos como factor primordial que afecta al sistema carcelario. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, considera que esto va más allá de las entendibles limitaciones presupuestales.

Por eso creemos que la respuesta se dará a través de todo un proceso de cambio, en el que también la sociedad tome conciencia de este fenómeno, y conjuntamente con las autoridades e internos, luchemos para mejorar las condiciones de vida de la población carcelaria, para que cumplan su pena en condiciones de dignidad, siempre apoyados en la disciplina, el trabajo y el estudio, para que así sea más factible su readaptación a la sociedad.

Sabemos que no es fácil, que es un proceso a largo plazo, que se requieren de programas exhaustivos, pero si contamos con el apoyo de la sociedad se avanzará en la aceptación de que también los internos tienen derechos humanos.



En e
los
o sigue
La Com
visitas
los CEF
Saltillo
Juvenil

eso
mejora

Diagnóstico

sobre los Centros de Internamiento en Coahuila

En el mes de octubre del 2002, presentamos el Diagnóstico sobre los Centros de Internamiento en Coahuila, del cual cabe destacar lo siguiente:

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila realizó visitas a los centros de internamiento y llevó a cabo supervisiones en los CERESOS de Piedras Negras, Acuña, Sabinas, Monclova, Femenil Saltillo, Varonil Saltillo, Parras, San Pedro, Torreón, las Residencias Juveniles Varonil y Femenil de Saltillo y la Juvenil Mixta de Torreón.

En el período anterior se relizaron:

312

visitas a los centros de internamiento

22

supervisiones

900

horas hombre en los CERESOS

En estas visitas se observó al sistema penitenciario estatal entorno a 7 derechos humanos fundamentales de las mujeres y hombres compatibles con la reclusión, los cuales son:

1. Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de los internos.
2. Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión.
3. Derechos Humanos que les garantizan su integridad física y moral.
4. Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas.
5. Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno.
6. Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias.
7. Derechos Humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.

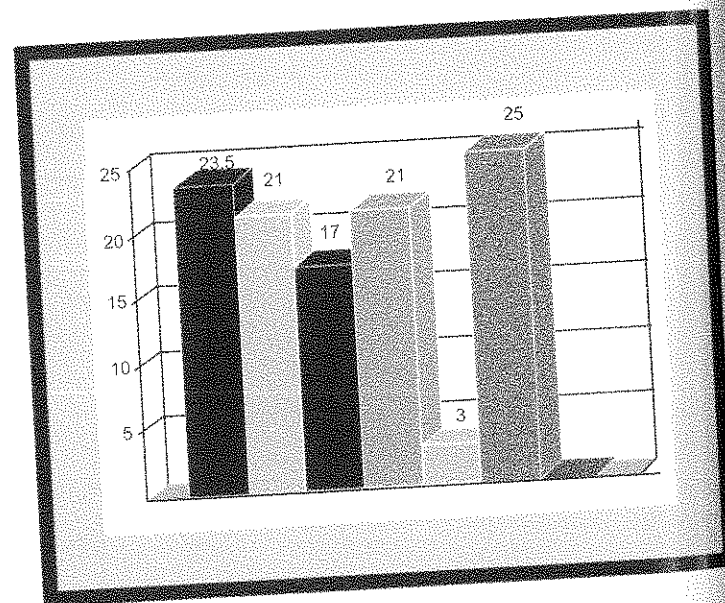


Al Cuidado de los Derechos Humanos en los reclusorios

En los Centros de Readaptación Social, las autoridades tienen el deber de cuidar que se garantice el ejercicio pleno de todos los derechos compatibles con la reclusión, que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos, la Ley de Responsabilidades de servidores públicos estatales y municipales, Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.

Las supervisiones a las que nos hemos referido, generaron los siguientes resultados, en cuanto al garantizar estos derechos, partiendo de un porcentaje del 100%.

- Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de los internos
- Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y seguridad en prisión
- Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral
- Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas
- Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno
- Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas

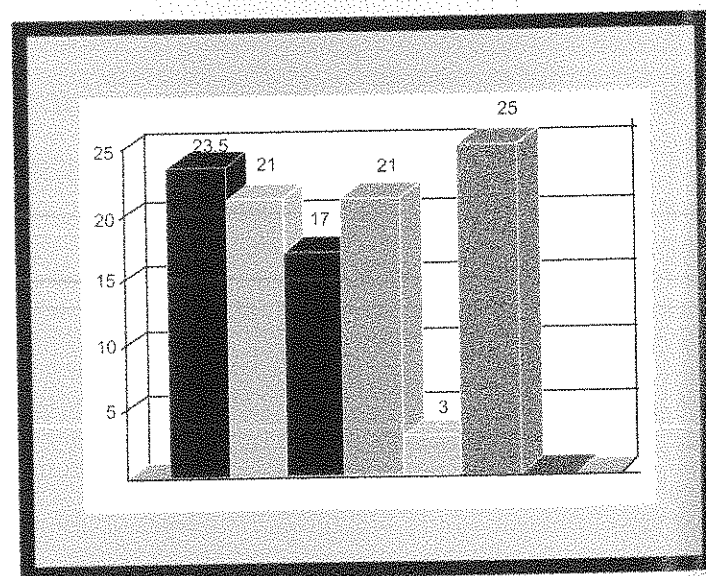


Al Cuidado los Derechos Humanos en los reclusorios

de Readaptación Social, las autoridades tienen el deber de garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos de los reclusos, que establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, las Responsabilidades de servidores públicos estatales y federales, el Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto de San Carlos de Guatemala, entre otros. Junto a Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y el Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto de San Carlos de Guatemala, entre otros.

Las acciones que nos hemos referido, generaron los siguientes resultados al garantizar estos derechos, partiendo de un 0%.

manos relacionados con la situación jurídica de los internos
manos que garantizan una estancia digna y seguridad en prisión
manos que garantizan su integridad física y moral
manos que garantizan el desarrollo de actividades productivas
manos que garantizan la vinculación social del interno
manos relacionados con el mantenimiento del orden y la disciplina
manos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias



C D H E C

Todo lo anterior nos lleva a las siguientes conclusiones

Que en los centros carcelarios de Coahuila encontramos:

- Falta programación de actividades diarias para los internos.
- Existe presencia injustificada de reos en todas las áreas de los centros carcelarios y de familias que habitan con ellos.
- Se asignan privilegios a determinados grupos de reclusos.
- No se aplican los criterios legales en todos los centros para la imposición de sanciones.
- Hay poca agilidad en el otorgamiento de beneficios.
- Falta difundir el reglamento entre custodios e internos, y respetar horas y días de visita establecidas.
- Predominan las actividades recreativas sobre las actividades productivas.
- Suceden abusos de autoridad por parte de custodios y directivos.
- Existe hacinamiento por la sobrepoblación de reclusos en algunos centros carcelarios.
- Carecen las áreas de segregación de condiciones adecuadas.
- Falta una alimentación suficiente y balanceada.
- Es deficiente el mantenimiento e higiene de instalaciones como módulos, talleres, aulas, patios, cocina, despensa, alimentos y comedores.
- Faltan apoyos docentes y de material didáctico para capacitación y educación; y de herramientas para talleres.
- No se realizan estudios criminológicos a internos.
- No existe separación entre procesados, indiciados y sentenciados.
- Los reos del fuero común coexisten con los reos del fuero federal.
- Falta darle seguimiento jurídico a los beneficiados con reducción de pena o libertad anticipada.
- No se provee de atención integral: social, médica, psicológica y psiquiátrica a los reclusos.
- Falta crear espacios adecuados de visita conyugal.
- No se respetan los derechos humanos de personas mayores de edad, portadores de VIH o enfermos de SIDA o adictos a la droga.



C D H E C

Propusimos las siguientes Recomendaciones al
Subsecretario de Prevención y Readaptación Social en el Estado.

Medidas a Corto Plazo

(6 meses)

Medidas que no implican erogación alguna:

- Programar actividades diarias para los internos.
- Difundir el reglamento entre toda la población de los centros, incluyendo los custodios, y respetar horas y días de visita establecidas.
- Impedir la presencia injustificada de reos en todas las áreas de los centros carcelarios y de familias que habitan con ellos.
- Evitar la asignación de privilegios a determinados grupos de reclusos.
- Establecer mecanismos que reduzcan abusos de autoridad por parte de los custodios y de los directivos.
- Agilizar el otorgamiento de beneficios de reducción de pena o libertad anticipada.
- Buscar un equilibrio entre actividades recreativas y actividades productivas.
- Respetar los derechos humanos de personas mayores de edad, portadores de VIH o enfermos de SIDA o adictos a la droga.

En el 33% de las medidas que sí ocasionarían un gasto presupuestal, se encuentran:

- Crear espacios de visita conyugal que reúnan condiciones de privacidad y mobiliario adecuado.
- Mejorar la alimentación de los reclusos.
- Proveer mantenimiento e higiene satisfactorios a módulos, talleres, aulas, patios, cocina, despensa, alimentos y comedores.
- Otorgar apoyos docentes, herramientas y material didáctico para talleres de capacitación y cursos de educación.



Plazo

(meses)

En el 33% de las medidas que sí ocasionarían un gasto presupuestal, se encuentran:

- Crear espacios de visita conyugal que reúnan condiciones de privacidad y mobiliario adecuado.
- Mejorar la alimentación de los reclusos.
- Proveer mantenimiento e higiene satisfactorios a módulos, talleres, aulas, patios, cocina, despensa, alimentos y comedores.
- Otorgar apoyos docentes, herramientas y material didáctico para talleres de capacitación y cursos de educación.



Medidas a Mediano Plazo

(12 meses)

- Resolver el problema de sobrepoblación penitenciaria y erradicar el hacinamiento de reclusos.
- Distinguir entre internos procesados, indiciados y sentenciados. Separar reos del fuero común de los reos del fuero federal.
- Aplicar criterios legales para la imposición de sanciones.



- Reformar la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad, con el objeto de clarificar y definir la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, en lo relativo a la administración de los CERESOS, y la aplicación del Sistema de Readaptación en los mismos.

En el 37.5% de las medidas que sí ocasionarían un gasto presupuestal, se encuentran:

- Establecer áreas de segregación adecuadas.
- Crear un Centro Estatal de Capacitación Penitenciaria, en el cual se formarán y especializarán en sus respectivas funciones: abogados, criminólogos, trabajadores sociales, médicos, enfermeras, psicólogos y psiquiatras, con el objetivo de:
 - Llevar a cabo estudios criminológicos de los internos.
 - Darles atención integral: social, médica, psicológica y psiquiátrica.
 - Darle seguimiento jurídico a los beneficiados con reducción de pena o libertad anticipada.
- Establecer sistemas informáticos que faciliten y garanticen el seguimiento de reclusos en el área criminológica, social, médica, psicológica y jurídica.

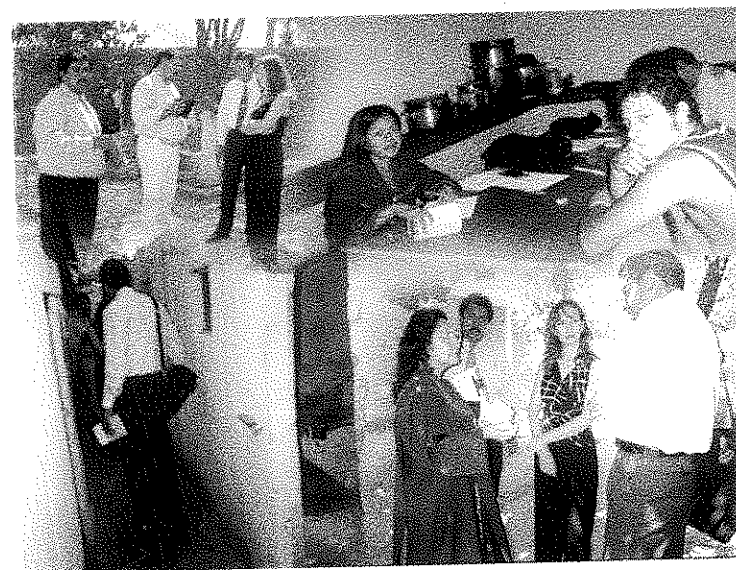
Medidas a Largo Plazo

(18 meses)

- Establecer una infraestructura organizativa e institucional que apuntale de manera integral los 7 derechos humanos antes citados.
- Homologar dicha política carcelaria en todos los CERESOS Estatales y en las Residencias Juveniles.

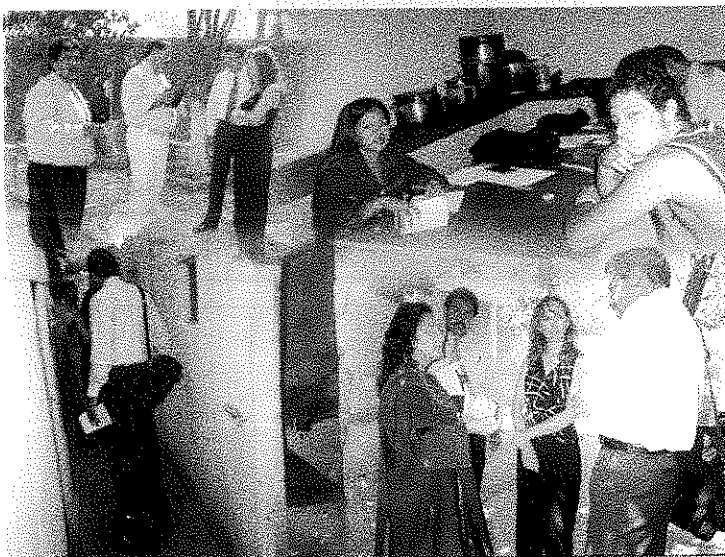
Asumimos públicamente el compromiso de dar seguimiento a estas Recomendaciones, mediante acciones específicas:

- Capacitar a equipos de supervisión penitenciaria en las distintas Visitadurías.
- Dar continuidad al programa de visitas periódicas a los CERESOS y Residencias Juveniles.
- Elaborar reportes periódicos sobre el cumplimiento de estas Recomendaciones.



las a Plazo

ses)



Manual de Supervisión

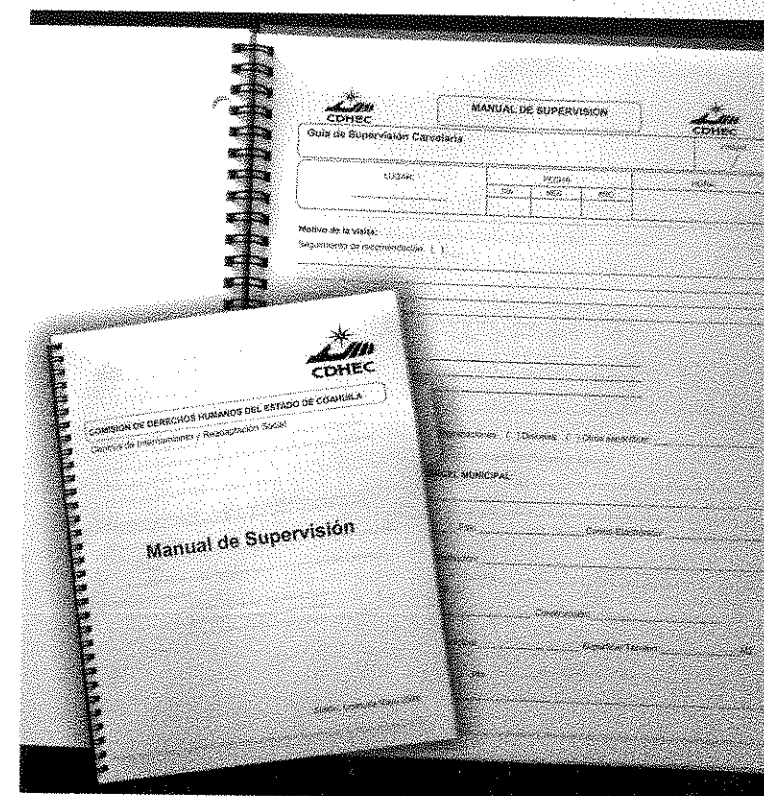
Por cuanto a la capacitación se refiere, durante el mes de febrero del 2003, el personal encargado de realizar estas inspecciones participó en el taller de "Actualización Penitenciaria", siendo adiestrados en las nuevas técnicas de observación, investigación y verificación de información; los resultados de esta capacitación nos trajeron nuevos conocimientos y habilidades, dando como beneficio adicional, el perfeccionamiento del "Manual de Procedimientos para la Supervisión Penitenciaria" y la elaboración de nuevos formatos basados en estándares internacionales para la consecución del fin propuesto.

Nuestra función en este capítulo es continua, por lo que proseguimos nuestras visitas y supervisiones a los centros de internamiento, incluidos CERESOS y Residencias Juveniles, dedicando 1904 horas hombre para cumplir este compromiso.

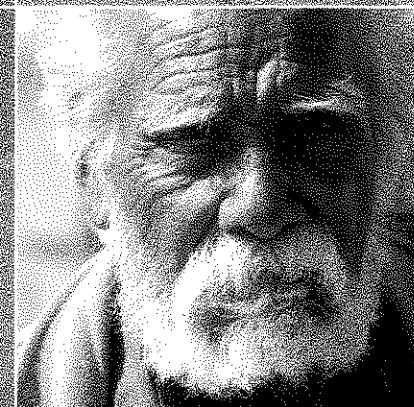
En los próximos meses estaremos en posibilidad de dar a conocer los resultados de esta intensa y compleja tarea, una vez que se concluya el análisis de toda la información recabada.

**En este período
se dedicaron**

1,904
h o r a s
h o m b r e







Síntesis de Recomendaciones

Síntesis de recomendaciones

Recomendación 010/2002. Noviembre de 2002. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado, por violaciones a los derechos humanos de los CC. Margarita Romero de Montoya, Jesús Montoya Infante y de sus menores hijos Jesús Iván y Jennifer Montoya Romero, atribuidos a elementos de la Policía Ministerial del Estado con residencia en la ciudad de Torreón, consistentes en detención arbitraria y allanamiento de morada.

De las evidencias recabadas por esta Comisión, se pudo establecer que los reclamantes fueron violentados en sus derechos humanos por parte de las autoridades señaladas, en virtud de que su domicilio fue allanado por los elementos de la Policía Ministerial al cumplimentar una orden de aprehensión girada en contra de Jesús Montoya Infante el veintitrés de octubre del año dos mil uno, lo cual no los legitimaba para introducirse de ninguna manera al domicilio. Así mismo, los menores prenombrados fueron llevados a los separos de la Policía Ministerial donde permanecieron por varias horas sin que existiera justificación para ello, siendo entregados sin ninguna formalidad a uno de sus familiares, a quien no se le exigió que demostrara su parentesco, transgrediendo con ello las garantías individuales de los agraviados contenidas en la Constitución General de la República, el Código Penal de Coahuila, la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila, además de diversos tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, se inicie un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos de la Policía Ministerial Juan García Chapa, Sergio Iván Cervantes Hernández, Marte Alfredo Cervantes Hernández, Andrés Manuel Rodríguez Contreras, Raúl Velásquez Loera y Luis Ernesto Arroyo López por haber transgredido los derechos fundamentales de los reclamantes Margarita Romero de Montoya, Jesús Montoya Infante y sus menores hijos Jesús Iván y Jennifer, ambos de apellidos Montoya Romero, imponiéndoles en su caso, la sanción a que se hayan hecho acreedores conforme a derecho; se brinde permanente y eficiente capacitación a los elementos de la citada corporación policiaca, para hacer de su conocimiento las obligaciones y los límites de su actuación y se evite vulnerar, en perjuicio de la ciudadanía, los derechos humanos, capacitándolos igualmente en los aspectos jurídico-legales que tengan que ver con el desempeño de su labor; se instruya a los agentes ministeriales para que cesen las detenciones arbitrarias de inmediato y en caso de resultar responsabilidad a los servidores públicos mencionados por el allanamiento de morada en que incurrieron, se inicie en su contra la averiguación previa penal correspondiente para imponerles la sanción penal a que se hayan hecho acreedores. Esta Recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.

Recomendación 012/2002. Diciembre de 2002. Por actos violatorios a los derechos humanos, particularmente por violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, atribuidos a servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Social de Torreón, se dirigió esta Recomendación al Presidente Municipal de aquella ciudad, relativa a la queja presentada por Lorenzo Gómez Delgado, Juana Olvera Blancarte, Ana María Contreras Santos, Rosario González Meza y personas representadas por ellos.

Con las evidencias recabadas dentro de los expedientes CDHEC/TORR/404/2002/PMPAL/SDSE, TORR/405/2002/PMPAL/SDSE y CDHEC/TORR/406/2002/PMPAL/SDSE, este organismo corroboró que el Ayuntamiento de la ciudad de Torreón, Coahuila, particularmente servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Social, transgredieron los derechos fundamentales de los quejosos y personas a las que ellos representan, ya que tras haberse realizado gestiones ante esa dependencia, con el objeto de que se les incluyera en un programa social de beneficios de materiales para la construcción, así como de tinacos, y a pesar de que algunos de los representados cubrieron el monto fijado para acceder a ellos, dichos beneficios no les fueron entregados, además que un buen número de personas no obtuvieron respuesta alguna en relación a la aprobación o denegación de dicho apoyo, y mucho menos se expresaron los motivos para ello.

Así pues, los quejosos vieron afectado su derecho a la legalidad, en virtud de que los servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Torreón incumplieron con las obligaciones derivadas de la relación jurídica que tienen con el Ayuntamiento, afectando los derechos de las personas que solicitaron ingresar al programa de beneficios para obtener materiales para la construcción y tinacos, así como los derechos de las personas que cubrieron el pago que les correspondía para el mismo efecto y que, sin embargo, no les fueron entregados.

Estos hechos transgredieron lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución General de la República, el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 36 y 97 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, los artículos 2, 51 y 52 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, artículo 78 apartado A) fracción I y apartado E) fracción I del Reglamento Interior para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y artículos 1 y 2 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente Municipal de la ciudad de Torreón, Coahuila, en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsable, que proceda a la entrega de beneficios sociales a favor de las personas que cubrieron el pago correspondiente, establezca un sistema de documentación específica en la que se precise el procedimiento que han de seguir aquellos que soliciten el acceso a los programas sociales, así como los requisitos para su admisión o rechazo, y se emitan por escrito las determinaciones mediante las que se afecten los derechos de terceros, fundando y motivando las razones que originen la medida. Esta Recomendación fue aceptada.

Recom
de Jus
Escob
hijo y
violat
perso
deten
Policia

Con
CDHE
Martí
Deleg
ocho d
en la
como
privac
apreh
Ademi
todo
Minist
comu
ocasí
mane
Así p
conte
Adem
16 pá
articu
articu
Coah
de los
articu
del E
Dere
Civile
Horn
el art
Cum
Por l
reco
supe
instr
admi
Mini
Esco
disci
giran
de la
pers
perm
del E
toda
apeg
y pa

Recomendación 012/2002. Diciembre de 2002. Por actos violatorios a los derechos humanos, particularmente por violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, atribuidos a servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Social de Torreón, se dirigió esta Recomendación al Presidente Municipal de aquella ciudad, relativa a la queja presentada por Lorenzo Gómez elgado, Juana Olvera Blancarte, Ana María Contreras Santos, Rosario González leza y personas representadas por ellos.

Con las evidencias recabadas dentro de los expedientes CDHEC/TORR/404/2002/PMPAL/SDSE, TORR/405/2002/PMPAL/SDSE, CDHEC/TORR/406/2002/PMPAL/SDSE, este organismo corroboró que el Ayuntamiento de la ciudad de Torreón, Coahuila, particularmente servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Social, transgredieron los derechos fundamentales de los quejosos y personas a las que ellos representan, ya que al haberse realizado gestiones ante esa dependencia, con el objeto de que se incluyera en un programa social de beneficios de materiales para la construcción, así como de tinacos, y a pesar de que algunos de los representados cubrieron el monto fijado para acceder a ellos, dichos beneficios no les fueron entregados. Además que un buen número de personas no obtuvieron respuesta alguna en relación a la aprobación o denegación de dicho apoyo, y mucho menos se expresaron los motivos para ello.

Así pues, los quejosos vieron afectado su derecho a la legalidad, en virtud de que los servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Torreón incumplieron con las obligaciones derivadas de la relación jurídica que tienen con el Ayuntamiento, afectando los derechos de las personas que solicitaron ingresar al programa de beneficios para obtener materiales para construcción y tinacos, así como los derechos de las personas que cubrieron el pago que les correspondía para el mismo efecto y que, sin embargo, no les fueron entregados.

Estos hechos transgredieron lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución General de la República, el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 36 y 97 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, los artículos 2, 51 y 52 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, artículo 8 apartado A) fracción I y apartado E) fracción I del Reglamento Interior para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; y artículos 1 y 2 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente Municipal de la ciudad de Torreón, Coahuila, en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsable, que proceda a la entrega de beneficios sociales a favor de las personas que cubrieron el pago correspondiente, establezca un sistema de documentación específica en el que se precise el procedimiento que han de seguir aquellos que soliciten el acceso a los programas sociales, así como los requisitos para su admisión o rechazo, y se emitan por escrito las determinaciones mediante las que se afecten los derechos de terceros, fundando y motivando las razones que originen la medida. Esta Recomendación fue aceptada.

Recomendación 013/2002. Diciembre de 2002. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja presentada por las señoras Francisca Escobar Jiménez y María de Lourdes Salcido Ramírez, en representación de su hijo y esposo respectivamente, David Martínez Escobar, por actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, particularmente de su derecho a la libertad personal y derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, consistentes en detención arbitraria e incomunicación, atribuidos a servidores públicos de la Policía Ministerial de Torreón, Coahuila.

Con las evidencias recabadas dentro del expediente CDHEC/TORR/362/2002/PGJE, este Organismo corroboró que el señor David Martínez Escobar, fue detenido por elementos de la Policía Ministerial de la Delegación Laguna I de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día ocho de agosto del año 2002 cerca del medio día, por su presunta participación en la comisión del delito de robo agravado en virtud de que se desempeñaba como Agente de la Policía Municipal, sin embargo, al momento de haber sido privado de su libertad, no existía en su contra ningún mandato judicial de aprehensión, orden de presentación, ni fue sorprendido en flagrante delito. Además, como la detención no estaba justificada, el quejoso estuvo incomunicado todo el tiempo que permaneció bajo la custodia de los agentes de la Policía Ministerial, ya que ninguna información se brindó a sus familiares ni se le permitió comunicarse con ellos, con su abogado o con alguna persona de su confianza, ocasionándole en su madre y su esposa un estado de angustia que de ninguna manera se justifica.

Así pues, la detención del quejoso no se ajustó a las normas del procedimiento contenidas en el Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. Además, esos hechos transgreden lo dispuesto por los artículos 14 párrafo II, 16 párrafos I y III y 20 fracción II de la Constitución General de la República; artículo 212 fracciones I, II y IV del Código Penal del Estado de Coahuila, los artículos 211, 212 y 213 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila; artículos 2 fracción I, 51 y 52 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila; los artículos 5 apartado C) inciso I y 45 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila; los artículos 3, 9 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 9.1, 9.3 y 9.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; de la declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre el artículo XXV; de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos el artículo 7 y; del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, los artículos 1, 2 y 3.

Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsable, girar sus instrucciones a quien corresponda para que se inicie una investigación administrativa a efecto de determinar quienes fueron los elementos de la Policía Ministerial que privaron ilegalmente de la libertad al señor David Martínez Escobar, a efecto de que, se tramite en su contra un procedimiento administrativo disciplinario por haber transgredido los derechos fundamentales del reclamante; girar instrucciones precisas al encargado de los separos de la Policía Ministerial de la ciudad de Torreón, para que se inscriba en el libro de registro a todas las personas que ingresen a ese lugar indistintamente de la causa y; se brinde permanente y eficiente capacitación a los elementos de la Policía Ministerial del Estado, con el objeto de inculcarles el respeto a los derechos humanos de todas las personas, así como para que conozcan los límites de su actuación y apeguen a derecho todas sus actuaciones. Esta Recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.

Recomendación 001/2003. Enero de 2003. Emitida por actos violatorios a los derechos humanos de la licenciada María Isabel García Reyes, Defensora de Oficio de la Defensoría Jurídica Integral en el Estado, atribuidos a servidores públicos del Ministerio Público del Fuero Común, consistentes en violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de irregularidades en la integración de averiguación previa penal, la cual se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado.

Con las evidencias recabadas dentro de la queja número CDHEC/TORR/005/2002/PGJE, esta institución comprobó que la quejosa fue afectada en su derecho a la legalidad y seguridad jurídica por parte de personal de la agencia del Ministerio Público de la Unidad de Robo a Negocio Mesa I, en virtud de que, dentro de la averiguación previa número LI-URN-188/2001, instruida en contra de los señores Alan Vega Rubio, Luis Alfonso y Gustavo, ambos de apellido Torres Javalera, por el delito de robo, le fue falsificada la firma a la agraviada, dentro de las diligencias de declaraciones ministeriales de los inculcados, celebradas con fechas cinco y seis de diciembre del año dos mil uno, señalando la quejosa que sí los asistió, pero en hora y fecha diferente.

La Segunda Visitaduría de esta Comisión Estatal designó al licenciado Octavio Alberto Orellana Wiarco como perito grafoscópico para determinar la presunta falsificación de la firma atribuida a la quejosa, requiriendo esta entidad al Delegado de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de que designara perito de su intención, siendo nombrado el licenciado Ramón Luis Gómez Álvarez, mismo que compareció a esta Institución a fin de aceptar el cargo y protestar su fiel y legal desempeño, pero dicho profesionista omitió rendirle, por lo cual se procedió a emitir la resolución con los medios de prueba recabados. El licenciado Orellana Wiarco presentó su dictamen ante esta institución, concluyendo que las firmas cuestionadas que obran en los diligencias ministeriales de las fechas citadas, no fueron puestas del puño y letra de la agraviada, por lo que se vulneró en su perjuicio lo dispuesto por los siguientes ordenamientos legales: artículo 20 de la Constitución General de la República; artículo 295 del Código Penal de Coahuila; artículos 2, 51 y 52 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila; artículos 5 y 45 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila; artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 1 y 2 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y 5 y 6 de los Principios Básicos Sobre la Función de los Abogados.

Por tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al superior jerárquico de la autoridad señalada como presunta responsable, se iniciara una investigación administrativa para determinar qué servidores públicos falsificaron la firma de la quejosa, y una vez agotada la misma, se instruyera un procedimiento administrativo disciplinario, imponiendo las sanciones correspondientes; se practique una investigación exhaustiva con el objeto de determinar si las actas de las declaraciones ministeriales en comento fueron alteradas en cuanto al contenido de lo declarado por los imputados y, en su caso, se sancione a los responsables de dichas alteraciones, considerando la extrema similitud que existe entre lo que quedó asentado como manifestado por cada uno de aquellos y; se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los agentes del Ministerio Público para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben observar a los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan. Esta Recomendación no fue aceptada.

Recomendación 002/2003. Enero de 2003. Dirigida al Subsecretario de Prevención y Readaptación Social del Estado, por violaciones a los derechos humanos del interno Osvaldo Soto Cueto, cometidas por personal de la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado, consistentes en ejercicio indebido de la función pública.

Esta Comisión determinó que el reclamante fue objeto de violación de sus derechos fundamentales, en virtud de que fue trasladado a un centro penitenciario que se encuentra fuera del Estado aún y cuando existía un proceso penal seguido en su contra que se encontraba en instrucción, ya que el traslado no fue autorizado por el Juez del conocimiento además de que, una vez fuera del Estado, no fue presentado ante el juzgado para el desahogo de las pruebas en que era necesaria su presencia física, por lo que el juicio no podría concluir en los plazos señalados por la Constitución General de la República, no existiendo causa legítima para negarse a presentar al inculcado ante la autoridad judicial.

Por lo tanto, este Organismo recomendó al Subsecretario de Prevención y Readaptación Social del Estado, realizar las gestiones necesarias para proceder a la presentación del interno Osvaldo Soto Cueto ante el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de la ciudad de Torreón, en la fecha que éste haya señalado para llevar a cabo las diligencias en que se requiera la presencia del inculcado, a efecto de que pueda continuarse el trámite normal de la causa penal seguida en contra del quejoso; se instruya al Director de Prevención y Readaptación Social del Estado para que evite incurrir en omisiones como la del presente caso que atentan contra el derecho a una defensa adecuada de las personas a quienes se siga un proceso penal y; se tramite un procedimiento administrativo disciplinario al Director de Prevención y Readaptación Social del Estado por la omisión de presentar ante el Juez del conocimiento al interno Osvaldo Soto Cueto, imponiéndole la sanción que en derecho corresponda. Esta Recomendación fue aceptada.

Recomendación 005/2003. Abril de 2003. Por actos violatorios a sus derechos humanos particularmente a la libertad personal y a la privacidad, consistentes en detención arbitraria y allanamiento de morada, atribuidos a servidores públicos de la Policía Ministerial de Torreón, se dirigió esta Recomendación al Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja presentada por la señora Enriqueta García Márquez, en representación de Víctor Manuel Llanas García, pues de las evidencias recabadas dentro del expediente CDHEC/TORR/292/2002/PGJE, este Organismo corroboró que los elementos de la Policía Ministerial adscritos a la Dirección General para la Investigación del Secuestro y Crimen Organizado con destacamento en la ciudad de Torreón, Sergio Morán López y Javier Treviño Hernández, se introdujeron al domicilio de Víctor Manuel Llanas García sin contar con una orden de cateo y lo detuvieron sin que existiera en su contra una orden de aprehensión o presentación y sin que se le hubiera sorprendido en flagrante delito.

Así, los servidores públicos dejaron de observar los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, artículos 9 y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; los artículos 9.1, 17.1 y 17.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre los artículos V, IX y XV; de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos los artículos 7, 11.1, 11.2 y 11.3; del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley los artículos 1, 2 y 3; del Código Penal del Estado de Coahuila los artículos 212 fracciones I, II y IV y 377; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila los artículos 2 fracción I, 51 y 52 fracción I; de la Ley del Ministerio Público del Estado de Coahuila los artículos 5, apartado C), inciso I y 45.

Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, iniciar un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos de la Policía Ministerial Sergio Morán López y Javier Treviño Hernández; realizar una investigación interna a efecto de determinar quienes son los demás elementos de la Policía Ministerial que intervinieron en los hechos reclamados, para que igualmente se instruya en su contra un procedimiento administrativo disciplinario; así como brindar capacitación a los elementos de la citada corporación policiaca, para hacer de su conocimiento las obligaciones y los límites de su actuación, para evitar vulnerar en perjuicio de la ciudadanía, los derechos humanos, capacitándolos igualmente en los aspectos jurídico-legales que tengan que ver con el desempeño de su labor y; girar instrucciones al Agente del Ministerio Público Coordinador de Asuntos Especiales de la Ciudad de Torreón para que continúe hasta su conclusión, el trámite de la averiguación previa penal L1-AE-006/2002-VII que se sigue en contra de los elementos de la Policía Ministerial prenombrados. Esta Recomendación no fue aceptada.

Recomendación 005/2003. Abril de 2003. Por actos violatorios a sus derechos humanos particularmente a la libertad personal y a la privacidad, consistentes en detención arbitraria y allanamiento de morada, atribuidos a servidores públicos de la Policía Ministerial de Torreón, se dirigió esta Recomendación al Procurador General de Justicia del Estado, relativa a la queja presentada por la señora Leticia García Márquez, en representación de Víctor Manuel Llanas García, es de las evidencias recabadas dentro del expediente IHEC/TORR/292/2002/PGJE, este Organismo corroboró que los elementos de la Policía Ministerial adscritos a la Dirección General para la Investigación de Secuestro y Crimen Organizado con destacamento en la ciudad de Torreón, Sergio Morán López y Javier Treviño Hernández, se introdujeron al domicilio de Víctor Manuel Llanas García sin contar con una orden de cateo y lo detuvieron sin que existiera en su contra una orden de aprehensión o presentación y sin que se le hubiera sorprendido en flagrante delito.

Por lo tanto, los servidores públicos dejaron de observar los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, artículos 9 y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; los artículos 9.1, 17.1 y 17.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos Humanos los artículos V, IX y XV; de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos los artículos 7, 11.1, 11.2 y 11.3; del Código de Conducta de Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley los artículos 1, 2 y 3; del Código Penal del Estado de Coahuila los artículos 212 fracciones I, II y IV y 377; la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila los artículos 2 fracción I, 51 y 52 fracción I; de la Ley del Ministerio Público del Estado de Coahuila los artículos 5, apartado C), inciso I y 45.

Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, iniciar un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos de la Policía Ministerial Sergio Morán López y Javier Treviño Hernández; realizar una investigación interna a efecto de determinar quienes son los demás elementos de la Policía Ministerial que intervinieron en los hechos reclamados; para que igualmente se instruya en contra un procedimiento administrativo disciplinario; así como brindar capacitación a los elementos de la citada corporación policiaca, para hacer de su conocimiento las obligaciones y los límites de su actuación, para evitar vulnerar en perjuicio de la ciudadanía, los derechos humanos, capacitándolos igualmente en los aspectos jurídico-legales que tengan que ver con el desempeño de su labor y; girar instrucciones al Agente del Ministerio Público Coordinador de los Grupos Especiales de la Ciudad de Torreón para que continúe hasta su conclusión, el trámite de la averiguación previa penal L1-AE-006/2002-VII que se sigue en contra de los elementos de la Policía Ministerial prenombrados. Esta Recomendación no fue aceptada.

Recomendación 006/2003 14 de julio del 2003 Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado, en virtud de que servidores públicos de la Policía Ministerial del Estado con destacamento en la ciudad de San Pedro, Coahuila, vulneraron los derechos fundamentales del señor Mario Gallegos Zapata, al detenerlo arbitrariamente y allanar su domicilio.

Al realizarse la investigación, se logró establecer que los elementos de la Policía Ministerial destacamentados en aquella ciudad, se introdujeron al domicilio del reclamante y en forma por demás violenta lo abordaron a un vehículo en el cual lo trasladaron a lugar desconocido, infiriéndole diversas lesiones, circunstancia por la cual fue necesaria su atención médica en el Hospital General de la ciudad, todo esto sin contar con orden de presentación o aprehensión y sin que hubieran sorprendido al quejoso en flagrante delito, además de que no se contaba con una orden de cateo para introducirse al domicilio del señor Gallegos Zapata, quien después de ser atendido en el mencionado nosocomio, dejaron en libertad pues no había cometido delito alguno, violentado con su actuación los agentes de la Policía Ministerial, los derechos fundamentales y garantías constitucionales del reclamante.

Por lo anterior, éste órgano recomendó llevar a cabo una minuciosa investigación administrativa con el objeto de identificar a los elementos policiacos que intervinieron en la privación de la libertad del quejoso, con la finalidad de instruirles un procedimiento administrativo disciplinario y, en su caso, imponerles las sanciones que en derecho correspondan; se giren instrucciones al agente del Ministerio Público que corresponda, para que inicie una averiguación previa penal en contra de los responsables de la detención arbitraria, el allanamiento de morada y las lesiones de que fue objeto el señor Mario Gallegos Zapata; se brinde permanente y eficiente capacitación a los elementos de la citada corporación policiaca, para hacer de su conocimiento las obligaciones y los límites de su actuación y se evite vulnerar en perjuicio de la ciudadanía, los derechos humanos, capacitándolos igualmente en los aspectos jurídico-legales que tengan que ver con el desempeño de su labor, y; se ordene, cesen de inmediato conductas como las observadas en el presente caso que además de lesionar los derechos del quejoso lastiman la imagen de la procuración de justicia. Esta recomendación no fue aceptada.

Recomendación 007/2003 14 de julio de 2003 Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado, en virtud de que servidores públicos de la Policía Ministerial con destacamento en la ciudad de Torreón, vulneraron los derechos fundamentales de los señores Jaime Rodríguez Rosales, Oscar Contreras Torres e Ignacio Alberto Salas Arteaga al detenerlos arbitrariamente y ejecutar en ellos actos equiparados a la tortura.

De las constancias recabadas por este organismo, se logró determinar que agentes de la Policía Ministerial del Estado con residencia en la ciudad de Torreón, detuvieron arbitrariamente a los quejosos, sin contar con órdenes de aprehensión o presentación ni haberlos sorprendido en flagrante delito, además de que los mantuvieron incomunicados en las instalaciones de la Dirección General para la Investigación del Secuestro y del Crimen Organizado, ocultándolos inclusive a la autoridad judicial federal, obligándolos por medio de presiones psicológicas y físicas, a firmar diversos documentos en los cuales aceptan su participación en un homicidio, desvirtuándose con ello lo asentado por el médico legista de la Procuraduría, quien certificó que los inculpados no presentaban huellas de violencia física visibles al momento de ser arraigados en un hotel de la localidad, ya que este organismo dio fe de las lesiones que presentaban los reclamantes en ese momento.

En vista de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, iniciar un procedimiento administrativo disciplinario en contra del agente investigador del Ministerio Público de Delitos Contra la Vida y la Salud Personal, licenciado Fernando Ruiz Castañeda, de los elementos de la Policía Ministerial Adán Martínez Martínez, Jacinto Rosales Macías y Eduardo Delgado Alvarado, por haber transgredido los derechos fundamentales de los reclamantes, imponiéndoles en su caso, la sanción a que se hayan hecho acreedores conforme a derecho; realizar una investigación interna a efecto de determinar los demás elementos de la Policía Ministerial que intervinieron en los hechos, para los mismos efectos; instruir un procedimiento administrativo disciplinario en contra del doctor José Daniel Enriquez Macías, médico legista de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por asentar datos falsos en los dictámenes médicos practicados a los quejosos; brindar permanente y eficiente capacitación a los elementos de la citada corporación policial con el fin de evitar las prácticas de tortura como medio de investigación o para cualquier otro fin, ya que la sociedad en la que actualmente vivimos, no merece cuerpos policiacos que funden sus acusaciones en las confesiones de los inculpados, obtenidas a través de procedimientos vergonzantes como la tortura, e iniciar la averiguación previa penal respectiva en contra del agente investigador del Ministerio Público de Delitos Contra la Vida y la Salud Personal, licenciado Fernando Ruiz Castañeda, y de los elementos de la Policía Ministerial Adán Martínez Martínez, Jacinto Rosales Macías y Eduardo Delgado Alvarado, por los hechos violatorios de derechos humanos en que incurrieron, consignando en su caso ante la autoridad judicial competente a efecto que se les sancione conforme a derecho. Esta recomendación no fue aceptada.

Síntesis de recomendaciones ■ ■ ■

Recomendación 008/2003 14 de julio de 2003 Dirigida al Director de Seguridad Pública Municipal de Saltillo, por violación a los derechos humanos del señor Javier Valdez Sánchez, particularmente de su derecho a la libertad, en su modalidad de detención arbitraria, atribuida a servidores públicos de la Dirección de Policía Municipal.

El señor Javier Valdez Sánchez, fue objeto de una detención por parte de elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de esa ciudad, en el centro de trabajo donde prestaba sus servicios, ya que el Gerente de Prevención y pérdidas de las negociaciones mercantiles Optima de México y García, manifestó a los elementos de la Preventiva Municipal, que había detectado un faltante luego de practicada un auditoría en una de las tiendas denominada Optima, ubicada en esta ciudad y en la que el quejoso se desempeñaba como gerente. Con ese motivo se solicitó la intervención de los servidores públicos de referencia, procediendo éstos a detener al agraviado, sin haber comprobado la flagrancia en el delito del que se le acusaba, conduciéndolo así, a las celdas de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, donde quedó a disposición del Agente investigador del Ministerio Público del Primer Grupo de Delitos con Detenido, quien puso en libertad al quejoso, después de haber sido privado de su libertad por un lapso de aproximadamente veinticuatro horas.

En atención a lo anterior, esta Comisión recomendó al Director de Seguridad Pública Municipal de Saltillo, en el sentido de girar instrucciones a efecto de iniciar un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos de la Dirección de la Dirección de Policía Preventiva municipal, Juan José Moreno Alvarado y Alberto García Almaguer, por haber transgredido los derechos humanos del reclamante. Esta recomendación no fue aceptada.

Recomendación 009/2003 29 de julio de 2003 Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado, ya que servidores públicos del Ministerio Público con residencia en la ciudad de Torreón, vulneraron los derechos fundamentales del señor José Rogelio Rodríguez Sosa, al omitir brindarle la asesoría jurídica que como víctima de un delito le corresponde.

El quejoso José Rogelio Rodríguez Sosa, fue víctima del robo de un vehículo de su propiedad, circunstancia por la cual interpuso la denuncia respectiva ante el Agente del Ministerio Público. Tiempo después el mismo quejoso, localizó un vehículo en el que se encontraban algunas piezas de aquel que le había sido sustraído, por lo que solicitó la intervención de la Policía Municipal, misma que recuperó el vehículo y lo depositó en un corralón particular, poniéndolo a disposición del Ministerio Público; sin embargo, no se hizo entrega al quejoso de los objetos de su pertenencia, sino que al ejercitarse la acción penal y varios meses después, el Ministerio Público hizo suya una petición que por escrito le entregó el señor Rodríguez Sosa, quien manifestó que anteriormente y en múltiples ocasiones, solicitó verbalmente la devolución de sus pertenencias, mas sólo le respondían con evasivas, resultando que al obtener la orden para recuperar los objetos robados, se generó un costo excesivo de pensión que no puede ser cubierto por el quejoso.

Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, instruir a quien corresponda para que realice las gestiones pertinentes a efecto de que puedan ser devueltas al reclamante, las piezas automotrices robadas que se encuentran resguardadas en un corralón particular, sin ningún costo por concepto de pensión para la víctima, ya que el costo excesivo se generó debido a la falta de diligencia en el actuar del agente del Ministerio Público, y prevenir a los agentes del Ministerio Público para que brinden asesoría eficiente a las víctimas u ofendidos por cualquier delito, y que en casos como el que nos ocupa, gestionen a la brevedad posible la devolución de los objetos propiedad de estos con el propósito de no generar gastos excesivos para la propia Procuraduría. Esta recomendación no fue aceptada.

Recomendación 009/2003 29 de julio de 2003 Dirigida al Procurador General Justicia del Estado, ya que servidores públicos del Ministerio Público con denuncia en la ciudad de Torreón, vulneraron los derechos fundamentales del señor José Rogelio Rodríguez Sosa, al omitir brindarle la asesoría jurídica que a la víctima de un delito le corresponde.

El quejoso José Rogelio Rodríguez Sosa, fue víctima del robo de un vehículo de propiedad, circunstancia por la cual interpuso la denuncia respectiva ante el Ministerio Público. Tiempo después el mismo quejoso, localizó un vehículo en el que se encontraban algunas piezas de aquel que le había sido traído, por lo que solicitó la intervención de la Policía Municipal, misma que recuperó el vehículo y lo depositó en un corralón particular, poniéndolo a disposición del Ministerio Público; sin embargo, no se hizo entrega al quejoso de los objetos su pertenencia, sino que al ejercitarse la acción penal y varios meses después, el Ministerio Público hizo suya una petición que por escrito le entregó el señor Rodríguez Sosa, quien manifestó que anteriormente y en múltiples ocasiones, citó verbalmente la devolución de sus pertenencias, mas sólo le respondían respuestas evasivas, resultando que al obtener la orden para recuperar los objetos robados, se generó un costo excesivo de pensión que no puede ser cubierto por el quejoso.

Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, instruir a quien responda para que realice las gestiones pertinentes a efecto de que puedan devueltas al reclamante, las piezas automotrices robadas que se encuentran guardadas en un corralón particular, sin ningún costo por concepto de pensión a la víctima, ya que el costo excesivo se generó debido a la falta de diligencia al actuar del agente del Ministerio Público, y prevenir a los agentes del Ministerio Público para que brinden asesoría eficiente a las víctimas u ofendidos de cualquier delito, y que en casos como el que nos ocupa, gestionen a la brevedad posible la devolución de los objetos propiedad de estos con el propósito de no generar gastos excesivos para la propia Procuraduría. Esta recomendación fue aceptada.

Recomendación 010/2003 30 de julio de 2003 Dirigida al Presidente Municipal de la Ciudad de Ramos Arizpe, en su calidad de órgano ejecutivo del ayuntamiento, en virtud de que el Director de Seguridad Pública Municipal Fernando Silva Reyna, realizó actos violatorios a los derechos humanos del señor Francisco Ezequiel Granados Rodríguez, quien fue objeto de violación al derecho a la libertad consistente en una detención arbitraria, además de violación a su derecho a la integridad y seguridad personal consistente en lesiones.

De las evidencias recabadas, se llegó a la conclusión, de que el quejoso, fue víctima de una detención arbitraria motivada por elementos de la citada corporación policiaca y al mando del entonces Director de la Policía Preventiva Municipal, ya que al presentarse ante la institución un habitante de la localidad (de quien se omiten sus datos en el presente por razones de seguridad), manifestando que en el Cañón de San Lorenzo, se encontraba un individuo con características similares a las del presunto "roba ganado" de quien en vida y días antes llevara el nombre de Juan Serrano Barajas, el citado servidor público implementó un operativo de búsqueda y localización para trasladarse al lugar señalado en el que lograron hacer contacto con el "presunto", quien portaba un arma de fuego, mas el agraviado al ser privado de su libertad no fue canalizado ante la autoridad del Ministerio Público por este hecho, sino por la noticia criminis, que no constituía la comisión de un delito en flagrancia, circunstancia de la cual se desprende que por no tratarse de la autoridad legitimada para ello se realizó la detención, se le interrogó sobre la procedencia del ganado que pastoreaba y se le causaron lesiones físicas, lo que por consecuencia viola los derechos humanos del quejoso, amén de que la causa de la muerte del occiso, no tenía relación alguna con imputaciones hechas por el citado servidor público al quejoso.

En esta tesitura, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Presidente Municipal de la ciudad de Ramos Arizpe, en el sentido de tomar las medidas necesarias para instruir en contra de Fernando Silva Reyna, un procedimiento de carácter administrativo y en su caso se apliquen las medidas conducentes por la transgresión a los derechos fundamentales del reclamante. Esta recomendación aún no ha sido contestada.

Recomendación 011/2003 00 de Agosto de 2003 Dirigida al Subsecretario de Prevención y Readaptación Social del Estado, por actos violatorios a los derechos humanos de Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, particularmente a su derecho a la legalidad y seguridad jurídica, y a su derecho a la integridad y seguridad personal, consistentes en lesiones, por el uso excesivo en la fuerza de que fue objeto, atribuidos a servidores públicos del Centro Distrital de Readaptación social en la ciudad de Acuña.

Las evidencias que demuestran la violación, hacen plena convicción de que los derechos humanos del reclamante fueron vulnerados, ya que a pesar de que el día de los hechos, el quejoso y otro de los internos quien en vida llevara el nombre de Ramón Gaxiola Santillano, pretendieron fugarse del lugar de reclusión, sin lograr su objetivo, fueron inmediatamente cercados, siendo sometido el quejoso al momento de escuchar un disparo y al percatarse que su compañero yacía en el suelo a su lado con una mancha de sangre en el rostro, fue esposado y puesto en el piso del patio de la aduana vehicular boca abajo, para en forma posterior a su sometimiento, ser golpeado por los elementos que habían llevado a cabo la captura, no obstante se encontraba inmovilizado.

Bajo estas premisas la Comisión de Derechos Humanos del Estado, recomendó al Subsecretario de Prevención y Readaptación Social, iniciar un procedimiento administrativo en contra de Hugo Vicente Vallejo Leiva y Heriberto Román Niño, elementos de Seguridad y Custodia del Centro Distrital de Readaptación Social de ciudad Acuña, por haber transgredido los derechos del quejoso, e imponerles en su caso, la sanción a que se hallan hecho acreedores, además de que se brinde capacitación eficaz que permita fomentar el respeto a los derechos humanos en los centros de reclusión, con las limitantes que para ello los ordenamientos legales aplicables regulan en cuanto a las personas privadas de su libertad o en reclusión, quienes no por encontrarse ante tales circunstancias, pierden la capacidad de ser sujetos de protección por el Estado, ni deben estar expuestos a los abusos de autoridades carcelarias o penitenciarias. Esta recomendación aún no ha sido contestada.

Síntesis de recomendaciones ■■

Recomendación 012/2003 00 de Agosto de 2003 Dirigida al Presidente Municipal de la Ciudad de Allende, Coahuila, por actos violatorios a los derechos humanos del señor Juan Carlos Reyna Ramos, particularmente de su derecho a la libertad, consistentes en detención y retención ilegal, atribuidos a servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

El señor Juan Carlos Reyna Ramos, fue privado de su libertad, de manera ilegal, por el oficial de guardia de la cárcel municipal de Allende, cuando se encontraba en el interior de las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública de esa localidad, lugar al que había acudido por voluntad propia y a petición expresa de la Señora Rosaura Martínez, con la única finalidad de llegar a un acuerdo respecto de un adeudo de carácter civil contraído con esta última, sin que se acreditara en su momento la causa legal que justificara su privación, amén de que en el curso de la indagatoria realizada por esta Comisión, se detectaron irregularidades de carácter administrativo, con las que se pretendían subsanar el hecho violatorio.

Por lo anterior, se recomendó al Presidente Municipal de Allende, iniciar un procedimiento administrativo en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal por haber transgredido los derechos fundamentales del reclamante, imponiéndoles en su caso, la sanción a que se hayan hecho acreedores conforme a derecho, además de brindar en forma permanente, eficaz y oportuna, cursos de capacitación a los elementos de la citada corporación policiaca, a efecto de hacer de su conocimiento las obligaciones y los límites de su actuación y se evitar así vulnerar en perjuicio de la personas los derechos humanos que les son inherentes. Esta recomendación aún no ha sido contestada.

Recomendación 013/2003 00 de Agosto de 2003 Dirigida al Director Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por actos violatorios a los derechos humanos de una menor, de quien por cuestiones jurídicas y de respeto a los derechos de la misma, se omiten sus datos generales, así como datos de identificación de la familia biológica, cometidos por servidores públicos de la Procuraduría de la Familia, así como de la Casa de las niñas y los niños sección albergue, dependientes del DIF, Coahuila, por violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica y violación a los derechos de los niños.

La menor fue interna por propia petición en el albergue señalado por problemas de índole familiar, circunstancia por la cual al ser ingresada no fue puesta a disposición de la autoridad judicial correspondiente en el término legal establecido para ello, misma que determinara su estancia legal en la institución. Aunado a ello, en días posteriores al ingreso, la menor se evade en compañía de otra, a consecuencia de la falta de vigilancia de las instancias que tenían bajo su protección a la menor, así como de responsabilidad hacia la familia de origen para dar aviso de la fuga, amén de que no existe reglamentación interna en el albergue mencionado que norme en situaciones semejantes o el procedimiento a seguir con motivo de contingencias similares.

De las indagatorias realizadas por esta Comisión, se desprende que la violación a los derechos humanos de la menor, en cuanto al deber que tienen las dos instancias con respecto a aquellos que se encuentran en estado de abandono, conflicto, daño o peligro, es otorgar protección a los menores en circunstancias especialmente difíciles, por lo que la Procuraduría de la Familia en el Estado, omitió llevar a cabo el procedimiento señalado líneas arriba, para determinar el estado de peligro en el que la menor se encontraba, agregando a esto último a la omisión en el aviso oportuno a la familia biológica de la evasión y configurándose una falta de vigilancia por parte de la instancia que la tenía en depósito provisional de la niña, agravándose todo lo anterior, a consecuencia de la muerte en forma violenta de la infante.

Por lo anterior, se recomendó al Director Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, a efecto de que se inicie un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos responsables por haber transgredido los derechos fundamentales de la ahora occisa y su familia.

Por lo anterior, se recomendó al Presidente Municipal de Allende, iniciar un los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, imponiéndoles en su caso, la sanción a que se hayan hecho acreedores conforme a derecho, además de brindar en forma permanente, eficaz y oportuna, cursos de capacitación a los elementos de la citada corporación policiaca, a efecto de hacer de su conocimiento las obligaciones y los límites de su actuación y se evitar así vulnerar en perjuicio de la personas los derechos humanos que les son inherentes. Esta recomendación aún no ha sido contestada.

Recomendación 013/2003 00 de Agosto de 2003 Dirigida al Director Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por actos violatorios a los derechos humanos de una menor, de quien por cuestiones jurídicas y de respeto a los derechos de la misma, se omiten sus datos generales, así como datos de identificación de la familia biológica, cometidos por servidores públicos de la Procuraduría de la Familia, así como de la Casa de las niñas y los niños sección bergue, dependientes del DIF, Coahuila, por violación al derecho a la legalidad seguridad jurídica y violación a los derechos de los niños.

La menor fue interna por propia petición en el albergue señalado por problemas de índole familiar, circunstancia por la cual al ser ingresada no fue puesta a disposición de la autoridad judicial correspondiente en el término legal establecido para ello, misma que determinara su estancia legal en la institución. Aunado a lo, en días posteriores al ingreso, la menor se evade en compañía de otra, a consecuencia de la falta de vigilancia de las instancias que tenían bajo su protección a la menor. así como de responsabilidad hacia la familia de origen para dar aviso de la fuga, amén de que no existe reglamentación interna en el albergue mencionado que norme en situaciones semejantes o el procedimiento seguir con motivo de contingencias similares.

De las indagatorias realizadas por esta Comisión, se desprende que la violación de los derechos humanos de la menor, en cuanto al deber que tienen las dos instancias con respecto a aquellos que se encuentran en estado de abandono, conflicto, daño o peligro, es otorgar protección a los menores en circunstancias especialmente difíciles, por lo que la Procuraduría de la Familia en el Estado, omitió llevar a cabo el procedimiento señalado líneas arriba, para determinar el estado de peligro en el que la menor se encontraba, agregando a esto último la omisión en el aviso oportuno a la familia biológica de la evasión y configurándose una falta de vigilancia por parte de la instancia que la tenía en depósito provisional y la niña, agravándose todo lo anterior, a consecuencia de la muerte en forma violenta de la infante.

Por lo anterior, se recomendó al Director Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, a efecto de que se inicie un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos responsables por haber transgredido los derechos fundamentales de la ahora occisa y su familia.

Por lo anterior, se recomendó al Presidente Municipal de Allende, iniciar un los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, imponiéndoles en su caso, la sanción a que se hayan hecho acreedores conforme a derecho, además de brindar en forma permanente, eficaz y oportuna, cursos de capacitación a los elementos de la citada corporación policiaca, a efecto de hacer de su conocimiento las obligaciones y los límites de su actuación y se evitar así vulnerar en perjuicio de la personas los derechos humanos que les son inherentes. Esta recomendación aún no ha sido contestada.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recibió una petición por parte del grupo denominado: "Por el Respeto de los Derechos de las Minorías, A. C.", solicitando la intervención del organismo a efecto de que se promuevan Reformas al Reglamento de Salud y Asistencia Social de ese municipio, por lo que se propuso al Lic. Guillermo Anaya Llamas, Presidente Municipal de Torreón, se inicien los trabajos tendientes a conseguir la modificación y reforma de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Salud y Asistencia Social de esa localidad, con base en lo siguiente:

Del estudio del referido Reglamento, se deduce que su finalidad tiene que ver exclusivamente con cuestiones de salud, por lo que llama la atención que contenga un precepto, como el Artículo 75, que señale que actuando "...dentro del marco Constitucional y de Derechos Humanos, respetando las preferencias sexuales individuales; por lo que:

- l.- Únicamente será detenida, por los inspectores municipales la persona del sexo masculino que:
- a).- Se encuentre en vía pública o en sitios públicos vestido y/o maquillado como mujer..." (sic)

Es de considerar que esta disposición resulta extraña, porque la protección a la salud carece de nexo con una conducta desplegada por un individuo, como lo es el vestirse y maquillarse de determinada manera, lo que hace suponer que se asocia a estas personas directamente con la homosexualidad o la prostitución, y no necesariamente van unidas.

Más independientemente del sustento ilógico de este precepto, y contrario a lo que en él se estipula, atenta contra nuestra Constitución y los Derechos Universales del Hombre. Cabe señalar que el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución..." y en su párrafo tercero claramente establece: "Queda prohibida toda discriminación motivada por... las preferencias... y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas."

De lo anterior se desprende que, si por mandato constitucional no deben existir actos discriminatorios, mucho menos normas de menor rango que los contengan. Porque el espíritu de la Constitución es brindar a todos, sin distinción, el derecho a vivir bajo el amparo de las leyes y la protección legítima de las autoridades.

Así, debemos de tener presente que más allá de las preferencias sexuales, se trata de personas, de seres humanos, de individuos, como señala nuestro máximo ordenamiento, y les corresponde disfrutar de las libertades que todos tenemos.

En nuestro análisis no pasa desapercibido que el numeral reglamentario al que nos referimos, deja a discreción de los inspectores municipales el determinar si el vestido usado por la persona es o no considerado "como de mujer". Esto pareciese carecer de importancia, mas, dada la época que vivimos, en una sociedad moderna y compleja, en la que se congregan personas con diversidad de pensamiento, opinión y actuación, las mismas se visten de muchas maneras, usando ropa que se le conoce como "unisex", significando que puede ser utilizado

por cualquier sexo, lo que a la hora de una calificativa del inspector municipal para considerarla "de mujer" permite que cualquier ciudadano quede expuesto al criterio amplio o estrecho del propio servidor público, atentando con ello, contra el derecho a la seguridad jurídica que como gobernados debemos disfrutar. Es nuestro deber señalar que una detención por esos motivos es contradictoria a lo que se estipula en la Constitución, y por tanto ilegal; también lo es por quienes la realizaron, es decir, policías municipales, pues el citado reglamento faculta, indebidamente, a los inspectores municipales para efectuarlas; al establecer "...únicamente serán detenidas por los inspectores municipales...".

Continuando con el análisis de lo que determina dicho artículo reglamentario, en el último párrafo de la fracción I y el contenido íntegro de la fracción tercera, se desprende que a cualquier persona que haya sido detenida, por los motivos ahí señalados, ha de realizarse, en forma obligatoria, el análisis sanguíneo de VIH.

Lo que contraviene a lo dispuesto por el Artículo 4º Constitucional que a la letra señala: "... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme lo dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución..." Mismo que establece: "El Congreso tiene facultad: ...XVI. Para dictar leyes sobre...salubridad general de la República... 3ª. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País".

Resaltando además que el propio artículo 75 del Reglamento de Salud y Asistencia Social desacata el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993 para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. Y la misma deja en claro que la detección del VIH/SIDA no se debe utilizar para fines ajenos a los de protección de la salud del individuo en cuestión, rigiéndose por los criterios de consentimiento informado y confidencialidad, es decir, que quien se somete a un análisis debe hacerlo con conocimiento suficiente, en forma voluntaria, con firma de autorización, o en su caso, huella dactilar y seguro de que se respetará su derecho a la privacidad y a la confidencialidad del expediente.

Amén de que también se establece que ninguna autoridad puede exigir pruebas de detección de VIH/SIDA a un individuo, o los resultados de las mismas, sin que presente una orden judicial.

Continuando con este razonamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 133 de nuestra Ordenanza Máxima, la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados Internacionales, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Para mayor abundamiento, el citado numeral define el predominio de los anteriores ordenamientos sobre las disposiciones en contrario que pueda haber en las leyes estatales.

El contenido de los instrumentos internacionales que, con la disposición reglamentaria municipal, se infringen.

Declaración Universal de Derechos Humanos:

- "Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. (art. 1)
- Todas las personas tenemos todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole. (art. 2)
- Nadie puede ser sometido a tratos denigrantes. (art. 5)
- Todos somos iguales ante la ley y tenemos derecho a ser protegidos por ella. (art. 7)
- Todos tenemos derecho a pensar libremente y a expresar nuestras ideas en público o en privado sin ser molestado por causa de nuestras opiniones. (art. 19)."

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

- "Los Estados partes se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (art. 2.1)
- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, en su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. (art. 17)
- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derechos sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (art. 26)"

A mayor abundamiento, se estima la necesidad de resaltar que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en 1994, estableció criterio, dentro del caso Toonen vs. Australia, en el que afirma que la orientación sexual es una categoría protegida por los artículos 2 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que todas las leyes que prohíben las relaciones sexuales de mutuo consentimiento entre personas del mismo sexo, son violatorias del derecho a las personas a la vida privada. Cualquier injerencia en la vida privada debe ser proporcional al propósito perseguido, y necesaria en las circunstancias particulares del caso.

No pasa desapercibido para esta Comisión, que se trata de un reglamento de sanidad municipal, y por lo tanto, como el mismo artículo 75 lo señala, la finalidad es proteger la salud de la comunidad para evitar la propagación del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida; mas la penalización de las prácticas homosexuales no puede considerarse un medio razonable o una medida proporcionada para impedir la expansión del VIH y del SIDA.

Ya en otras ocasiones, diversos organismos, con base a estudios y análisis de la problemática, han afirmado que cuando las leyes sancionan este tipo de conductas, se obtiene el efecto opuesto a lo buscado, al empujar a la clandestinidad a muchas personas, por lo que corren el riesgo de infectarse.

Debe pensarse en que, hasta la fecha, lo conveniente para la consecución de este fin es impulsar programas de educación eficaces en materia de prevención de la infección por el VIH y del SIDA, y así evitar su proliferación.

La ley debe servir para establecer un contexto en el que se proteja y ayude a las personas afectadas por la epidemia, evitando la discriminación, resguardando la confidencialidad, el derecho a la información, la práctica de exámenes de detección con el consentimiento previo, entre otras.

